Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3333 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 26 DE OCTUBRE DE 2018**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Ley N° 3107..... 2
Decreto N° 3791..... 2
Decretos Sintetizados: N° 2504, 3677, 3678, 3719 a 3758, 3760 a 3788, 3790, 3792 a 3800, 3802 a 3828..... 4
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 999 a 1006, 1008, 1009, 1011 a 1013, 1015, 1022, 1024 a 1032..... 15
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 56..... 17
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 751 a 757, 762 y 763..... 18
Ministerio de la Producción: Res. N° 512 a 516, 518 a 524..... 18
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1706, 1707, 1709, 1710, 1755 y 1758..... 19
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 18..... 20
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 92 a 95..... 20
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 38 y 39..... 21
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 164 a 167, 172 a 183..... 21
IPAV: Res. N° 1203 y Disp. N° 84..... 23
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 397 a 408..... 23
SEMPRE: Disp. N° 10 y 11..... 24
Licitaciones:..... 24
Municipalidad de Arata: Res. N° 474..... 26
Edictos:..... 26
Avisos Judiciales:..... 27
Jurisprudencia:..... 36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 36
Concursos:..... 44

LEY Nº 3107: APROBANDO EL ACUERDO MARCO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), EN EL MARCO DEL PLAN ESPACIAL NACIONAL Y DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Apruébase el Acuerdo Marco suscripto entre la provincia de La Pampa y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) el día 24 de julio de 2018, en el marco del Plan Espacial Nacional y del Programa de Actualización Catastral. El convenio aludido forma parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios específicos que se formalicen en el marco de la Cláusula Segunda del Acuerdo que se aprueba por el artículo anterior.
Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3107

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 14028/18

SANTA ROSA, 12 OCT 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 3718/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 OCT 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SIETE (3107).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3791: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3105

SANTA ROSA, 19 OCT 2018

VISTO:
El Expediente Nº 14185/18 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – S/REGLAMENTACION LEY N° 3105"; y

CONSIDERANDO:
Que la situación económica y financiera del País genera importantes problemas en distintas áreas del Gobierno Provincial para la prestación de servicios que son esenciales para la población;
Que las fluctuaciones económicas y financieras constantes se encuentran generando continuas variaciones en los precios de servicios y productos adquiridos por los distintos organismos del Estado Provincial;
Que es necesario que la provincia de La Pampa se ajuste a esas fluctuaciones a través de mecanismos que permitan una rápida, eficaz y eficiente solución, buscando mantenerse el normal desenvolvimiento de las distintas áreas de Gobierno;
Que ante las variaciones en los precios de distintos servicios y productos a ser adquiridos por los organismos del Poder Ejecutivo Provincial se ha visto reducida la oferta de los mismos en los trámites de contrataciones generados;
Que ante esta situación este Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley a fin de paliar esta situación, que se plasmó en la Ley Nº 3105;
Que a través de la normativa referida, el Poder Legislativo le ha otorgado a los distintos poderes del Estado la potestad de poder hacer frente a las fluctuaciones en los precios en el servicio de transporte escolar, el servicio público de pasajeros y la adquisición de combustibles líquidos;
Que la citada Ley ha establecido "Factores de Adecuación de Precios" tendientes a redeterminar los valores previamente cotizados por los distintos oferentes a los fines de mantener la ecuación económica-financiera por estos planteada;
Que se ha otorgado a la Contaduría General de la Provincia la obligación de generar los índices a ser utilizados para determinar el cálculo de los Factores de Adecuación indicados;
Que a los fines de poder darle celeridad al sistema, es necesario que los titulares de las distintas jurisdicciones presupuestarias tengan la potestad, en razón de lo normado por Decreto Nº 1656/16 y sus modificatorias, de poder aplicar, según los limites allí dispuestos, las redeterminaciones generadas por la aplicación de la Ley Nº 3105 en forma inmediata;
Que ha intervenido la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría Letrada de Gobierno;
Que el presente decreto se dicta en función del artículo 81 inciso 3º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 3105, que como Anexos I y II forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- Autorízase a los titulares de las distintas Jurisdicciones Presupuestarias a aplicar las redeterminaciones de precios realizadas a través del

funcionario o autoridad que de acuerdo a su jerarquía aprobó la contratación, ello conforme a lo dispuesto en la autorización otorgada a los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo a través del Decreto Nº 1656/16 y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir al presente Decreto.

Artículo 4º.- Invítase a las Municipalidades a adoptar medidas similares a las dispuestas en el presente.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Ingeniero Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa, Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia, Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social, Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación, Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción, Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial, C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas, Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I
REDETERMINACION DEL VALOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

Artículo 1º.- Contaduría General de la Provincia confeccionará semanalmente índices de referencia que serán tenidos en cuenta para reflejar la variación de precios de determinados combustible líquidos.

Artículo 2º.- Se elaborará un Índice de Precios de Referencia del Valor del Combustible Líquido Tipo Nafta (IPN), un Índice de Precio de Referencia del Valor del Combustible Líquido Tipo Nafta Premium (IPNP), un Índice de Precio de Referencia del Valor del Combustible Líquido Tipo Gas Oil (IPO) y un Índice de Precio de Referencia del Valor del Combustible Líquido Tipo Gas Oil Premium (IPOP), los que serán determinados contemplando el promedio simple de los precios vigentes para cada tipo de combustible, de tres estaciones de servicio de distintas banderas, en los días y horarios a ser determinados por la Contaduría General.

Artículo3º.- La información a ser utilizada para la elaboración de cada índice podrá ser obtenida a través de la/s pagina/s web oficial/es o a través del sistema presencial de obtención de datos que indique/n en forma inequívoca el precio final por litro de combustible líquido tipo nafta/nafta premium y tipo gas oil/gas oil premium por cada estación de servicio.

Los precios de venta al público (surtidor) a ser relevados deberán indicar el precio final por cada litro de combustible líquido tipo nafta, nafta premium, gas oil y gas oil premium en las Estaciones de Servicio de la ciudad de Santa Rosa que la Contaduría General determine.

La Contaduría General establecerá, previamente a la realización de cada acto de relevamiento de datos, las fechas y horas semanales en la cual se realizarán los mismos debiendo mantener equivalencia temporal entre las fechas.

Artículo 4º.- Los índices indicados en el artículo 1º del presente Anexo serán publicados en forma semanal en la página web de la provincia de La Pampa (www.lapampa.gov.ar), mostrando en forma inequívoca el valor de los mismos y su plazo de aplicación o vigencia.

Artículo 5º.- Los Factores de Adecuación de Precios a que refiere el artículo 4º de la Ley N° 3105 se confeccionarán con los índices determinados de acuerdo al artículo 1º de este Anexo y deberán ser aplicados sobre los precios contractuales para la adquisición de combustibles líquidos de pagos periódicos, cuyo pliego de bases y condiciones particulares o el contrato particular, así lo prevea.

Artículo 6º.- Los índices a que refiere el artículo 1º de este Anexo, tendrán vigencia semanal a partir de las cero (0) horas del día jueves hasta las veinticuatro (24) horas del día miércoles siguiente, debiendo prever la Contaduría General el relevamiento ante días inhábiles.

Artículo 7º.- El proveedor deberá exteriorizar la diferencia resultante generada por la aplicación del Factor de Adecuación de Precios a través de un único comprobante impositivo que fijen las normas de facturación vigentes, pudiendo también reflejarlo en un comprobante de idénticas características legales por el valor de cotización y en otro comprobante el valor de la redeterminación, sea Nota de Débito o Nota de Crédito.

Artículo 8º.- Facúltase a la Contaduría General a dictar toda otra disposición complementaria inherente a la aplicación de los índices y coeficientes establecidos en la Ley Nº 3105 y con los lineamientos del presente anexo.

ANEXO II
REDETERMINACION DEL VALOR DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y DEL TRANSPORTE ESCOLAR O TRASLADO DE ALUMNOS

Artículo 1º.- La Contaduría General de la Provincia confeccionará mensualmente índices de referencia que serán tenidos en cuenta para reflejar la variación de precios del valor del transporte público de pasajeros y del transporte escolar o traslado de alumnos.

Artículo 2º.- A los fines de elaborar cada índice de precios de referencia del transporte público de pasajeros y transporte escolar o traslado de alumnos se tendrá en cuenta la ponderación y los indicadores que a continuación se detallan:

- Índice de Precio de Referencia del Valor del Pasaje de Transporte Público de Pasajeros (IPP):

TRANSPORTE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA

Rubro	Indicador	Ponderación
Mano de Obra	Índice del Salario Básico según Acuerdos laborales firmados Conductor Corta, Media y Larga Distancia - CCT 460/73 – Categoría Conductor	45%
Combustibles y Lubricantes	Índice de precio de referencia del valor del combustible líquido tipo gas oil premium (IPOP)	30%

Vehículos y Repuestos	Índice de Precios Interno Básico (IPIB) Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, chasis y carrocerías para ómnibus) (3410-3410)	15%
Neumáticos	Índice de Precios Interno Básico (IPIB) Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas) (2511-25111).	5%
Otros gastos	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM/INDEC) - Nivel General	5%

- Índice de precio de referencia del valor del transporte escolar o traslado de alumnos (IPE)

TRANSPORTE ESCOLAR

Rubro	Indicador	Ponderación
Mano de Obra	Índice del Salario Básico según Acuerdos laborales firmados Conductor Corta y Media Distancia - CCT 610/10 – Categoría Conductor	45%
Combustibles y Lubricantes	Índice de precio de referencia del valor del combustible líquido tipo gas oil premium (IPOP)	30%
Vehículos y Repuestos	Índice de Precios Interno Básico (IPIB) Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, chasis y carrocerías para ómnibus) (3410-3410)	15%
Neumáticos	Índice de Precios Interno Básico (IPIB) Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas) (2511-25111).	5%
Otros gastos	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM/INDEC) - Nivel General	5%

Artículo 3º.- Los índices del Salario Básico podrán ser confeccionados a partir de los datos obtenidos de la/s pagina/s web oficial/es y sindicales y/o cualquier medio informativo que indique/n en forma inequívoca los valores a considerar.

Artículo 4º.- El Índice de Precio de Referencia del Valor del Pasaje de Transporte Público de Pasajeros (IPP) y el Índice de Precio de Referencia del Valor del Transporte Escolar o Traslado de Alumnos (IPE) serán publicados en forma mensual en la página web de la Provincia de La Pampa (www.lapampa.gov.ar), mostrando en forma inequívoca el valor de los mismos.

Artículo 5º.- Los índices tendrán vigencia a partir de las cero (0) horas del día 23 de cada mes, hasta las veinticuatro (24) horas del día 22 del mes siguiente.

Artículo 6º.- Los Factores de Adecuación de Precios a que refiere el artículo 4º de la Ley N° 3105 se confeccionarán con los índices determinados de acuerdo al artículo 1º de este Anexo y deberán ser aplicados sobre los precios contractuales para la prestación de los servicios del transporte público de pasajeros y del transporte escolar o traslado de alumnos, cuyo pliego de bases y condiciones particulares o el contrato particular, así lo prevea.

Artículo 7º.- El proveedor deberá exteriorizar la diferencia resultante generada por la aplicación del Factor de Adecuación de Precios a través de un único comprobante impositivo que fijen las normas de facturación vigentes, pudiendo también reflejarlo en un comprobante de idénticas características legales por el valor de cotización y en otro comprobante el valor de la redeterminación, sea Nota de Débito o Nota de Crédito.

Artículo 8º.- Facúltese a la Contaduría General de la Provincia a establecer la metodología necesaria para determinar el índice base y los índices subsiguientes.

Artículo 9º.- Facúltase a Contaduría General a dictar toda otra disposición complementaria inherente a la aplicación de los índices establecidos en el presente anexo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2504 -31-VII-18- Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de Agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planilla anexas de fojas 318 a 336 del Expediente Nº 17783/17, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley Nº 3.056 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3677 -10-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 74/18, tramitado por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. Nº 11091/18)

Art. 2º.- Desestímase los ítems 7 y 45, decláranse desiertos los ítems 5, 15, 37, 39, 52 y 53, por faltas de ofertas, increméntase en un 200% la cantidad solicitada del ítem 20 y en un 100% la cantidad solicitada del ítem 1, por aplicación del artículos 66 del Decreto-Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

Art. 3º.- Autorízase al Contador General de la

Provincia, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondientes.-

Art. 4º.- Contaduría General, liquidará y pagará de la Cuenta Especial Suministros, a favor de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto Nº 3678 -10-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. N° 27.167.970 - Clase 1979 - Afiliado N° 90719-, en el período comprendido entre el 10 de julio al 8 de agosto de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 3.157,71, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3719 -16-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Mónica MÁRQUEZ - D.N.I. N° 13.459.555- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3720 -16-X-18- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2649/17- LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17 - para la ejecución de la obra: "REFUERZO GASODUCTOS DE ACERO DEL SISTEMA PAMPEANO" suscripto con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. - E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA representada por su Representante Legal señor Luis Pablo PESSI, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de $ 1.339.925,92, resultante de una demasía de $ 4.783.097,76, y una deducción por un importe de $ 3.443.171,84, lo que implica un 3,19% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de MAYO de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3721 -16-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Julián Enrique ABETE -D.N.I. N° M8.365.491 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 27.644,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3722 -16-X-18- Art. 1º.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, pagará al ex docente Omar Luis BOISSELIER, DNI N° 10.228.265, Clase 1952, la suma de $ 16.824,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3723 -16-X-18- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de mayo de 2018, a la docente María Alejandra REYES - DNI N° 22.786.281, en el cargo de Maestra de Especialidad: Música, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- Páguese a la señora Eugenia MUÑOZ CRUZADO, DNI N° 41.642.958 invocando su condición de hija y en carácter derechohabiente de la docente fallecida, la suma de $6.904,95.

Decreto Nº 3724 -16-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de agosto de 2018, a la docente Adriana Beatriz GARAYO, DNI N° 14.668.824, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I; 4 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa y Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica: 6 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Orientación: profesorado de Educación Primaria, del Instituto de Formación Docente Colonia Barón de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3725 -16-X-18- Art. 1º.- Acéptase la donación de un vehículo FURGÓN AMBULANCIA, marca FIAT, modelo Ducato Maxicargo 2.3 Jtd, Año 2015, Motor N° 7235085, Chasis N° 93W245G74G2151838, Dominio PEQ 517 y sus accesorios y además la de un barral compacto con sistemas de luces led y un equipo de radio VHF, realizada por la Unidad de Gestión del Seguro Provincial - Programa Sumar de la Provincia de La Pampa con destino al Responsable Patrimonial N° 133/00-9- Establecimiento Asistencial de la localidad de Telén.

Art. 2º.- Dése intervención a! Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia, para dar de alta en el Patrimonio Provincial el bien indicado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 3726 -16-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Silvia Susana BEBACQUA, DNI N° 13.162.323, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 119 -Hogar- de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124

y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $ 43.596,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto Nº 3727 -16-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerte al beneficio de la Ley Nº 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Lilian Clelia GALVAGNO -D.N.I. N° 11.919.283- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3728 -16-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nora Eulogia MESA -D.N.I. N° 12.140.760- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 13 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3729 -16-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nª 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley Nº 2343, Orlando Antonio ORTIZ – D.N.I. Nº 10.075.633 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 1 de julio de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Decreto Nº 3730 -16-X-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Doblas, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 14477/16)

Decreto Nº 3731 -16-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 62/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de indumentaria deportiva destinada a los deportistas que participarán de los Juegos Nacionales “Evita” 2018 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Sergio Fabián DODERO CAVAGNA: Ítems 1 y 2, en la suma total de $ 780.000,00.

Decreto Nº 3732 -16-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. – C.U.I.T. N° 30-71444551/7, la provisión de 26.400 raciones para los detenidos en las dependencias policiales de Santa Rosa y Toay, en la suma de $ 130,00 por ración.

Decreto Nº 3733 -16-X-18- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 643, a la agente Roberta Daina BURZICCHI, D.N.I. Nº 27.244.980, Legajo N° 84382, Afiliado Nº 75363, quien se desempeña como Jefa de Despacho Administrativo del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 643.-

Decreto Nº 3734 -17-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 70.643,86, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento y ampliación Huerta experimental didáctica” en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nª 2684.- (S/Expte. Nº 12696/18)

Decreto Nº 3735 -17-X-18- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 28 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Cristian Kevin Maximiliano CHRISTENSEN -D.N.I. Nº 25.851.125 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Decreto Nº 3736 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Cesar Luis GÓMEZ -D.N.I. N° 27.407.323 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3737 -17-X-18- Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el agente categoría 9 –Rama Mantenimiento y Producción – Ley Nª 643, Rafael Aníbal SAN MIGUEL –D.N.I. Nº 10.855.347 –Clase 1953, perteneciente a la Dirección general de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3738 -17-X-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Griselda Andrea ÁLVAREZ, DNI N° 24.203.224 Clase 1974, la suma de $ 12.089,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3739 -17-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Laura Angélica RODRÍGUEZ PALCHEVICH, DNI N° 16.099.791, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $ 71.875,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3740 -17-X-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María de los Ángeles MONTANARO, DNI N° 16.316.711, Clase 1963, la suma de $ 9.474,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3741 -17-X-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Viviana Inés FELICE, DNI N° 14.341.559, Clase 1962, la suma de $ 12.453,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3742 -17-X-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María del Carmen SIEBEN, DNI N° 16.093.702, Clase 1962, la suma de $ 26.391,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3743 -17-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de septiembre de 2018 a la docente Silvia Graciela COSTELA, DNI N° 16.530.746, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3744 -17-X-18- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Juan Ignacio GONZÁLEZ LÓPEZ -D.N.I. N° 35.331.688 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN DE AGRICULTURA dándose carácter condicional su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto Nº 3745 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 16 -Rama Servicios Generales de la Ley N° 643- a suscribirse con la señora Graciela Liliana RETAMALES (D.N.I. N° 16.201.321 - Clase 1963), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3746 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Patricia Alejandra LAGOS -D.N.I. N° 21.877.155 - Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3747 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Mirta Azucena VALDEZ (D.N.I. N° 21.877.158 - Clase 1970), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3748 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Guido Jeremías GÓMEZ (D.N.I. N° 35.119.867 - Clase 1990), que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3749 -17-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 60.000, para solventar gastos de traslado de delegación deportiva de la localidad a la ciudad de Puerto Madryn.

Decreto Nº 3750 -17-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Claudia Rosana DOMÍNGUEZ -D.N.I. Nº 21.035.556- Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3751 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría P-4, Clase X del Convenio Colectivo de

Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el señor Franco Maximiliano ROSIGNOLO - D.N.I. N° 33.679.832, Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los articulas 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3752 -17-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa", Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 450.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3753 -17-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 288.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes al Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones mayores Edición 2018.

Decreto Nº 3754 -17-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Marcelo Omar VILLEGAS, D.N.I. N° 18.228.985, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto Nº 3755 -17-X-18- Art. 1º.- Rechazase el reclamo administrativo interpuesto a fojas 252/253 de autos por el Comisario (R) de Policía Roberto Darío VALENTI, D.N.I. Nº 21.653.347, Clase 1970.

Decreto Nº 3756 -17-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. Nº 5805/18)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 5, 9, 10, 47, 58, 59, 65, 70, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 117, 118, 195, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 215, 216 y 217, desestímanse los ítems 4, 6, 7, 8, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 90, 95, 101, 108, 110, 114, 116, 119, 125, 126, 127, 130, 131, 133, 134, 145, 146, 151, 154, 156, 157, 159, 166, 167, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 212, 213, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 225, auméntanse en un 300,00% la cantidad solicitada del ítem 19, en un 233,33% la cantidad solicitada de los ítems 83 y 122, en un 200,00% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 150,00% la cantidad solicitada del ítem 64, en un 100,00% la cantidad solicitada de los ítems 23 y 75, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 77, en un 50,00% la cantidad solicitada del ítem 14, en un 45,45% la cantidad solicitada del ítem 78, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 39, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 2, en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 38 y 106, en un 20,00% la cantidad solicitada del ítem 11, en un 17,65% la cantidad solicitada del ítem 149, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 16 y 158, en un 12,50% la cantidad solicitada del ítem 17 y disminúyanse en un 90,00% la cantidad solicitada de los ítems 91 y 224, en un 80,00% la cantidad solicitada de los ítems 111 y 121, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 103 y 112, en un 62,50% la cantidad solicitada del ítem 50, en un 60,00% la cantidad solicitada del ítem 120, en un 50,00% la cantidad solicitada del ítem 153, en un 37,50% la cantidad solicitada del ítem 155, en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 68, 99, 100 y 115, en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 140, en un 20,00% la cantidad solicitada de los ítems 142, 143, 144, 161, 169 y 175, en un 18,75% la cantidad solicitada del ítem 163, en un 14,29% la cantidad solicitada de los ítems 138 y 141, en un 8,33% la cantidad solicitada del ítem 105, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Autórizase al Señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios incumplieran con la entrega.

Decreto Nº 3757 -18-X-18- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación para la realización de la "4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018" y sus Anexos, suscripto el día 16 de agosto de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, que forman parte del Presente Decreto.-

Art. 2º.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1° podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 4°.- Increméntase en la suma de $ 848.032,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3056/18 y sus modificatorias.

Art. 5°.- Increméntase en la suma de $ 848.032,00

el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3056/18 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 6°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ANEXO I

RECURSO

4120-36 I.N.D.E.C. -CONVENIO MARCO $ 848.032,00

ANEXO II

C J U O C FyF S PP pp sp CL SCL PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 G 1 1 1 190 1 11 01 00 00 026 1170	BS. DE CONSUMO – I.N.D.E.C.	$ 84.800,00
0 G 1 1 1 190 1 11 02 00 00 026 1171	SS. NO PERSONALES - I.N.D.E.C.	$ 763.232,00

Decreto Nº 3758 -18-X-18- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2321/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ricardo SACKS -D.N.I. N° 10.322.417 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643".

Art. 2°.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 2321/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 23 -Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp 00 cl. 00 scl. 000 -Control 1 ($ 40.460,00) del Presupuesto vigente".

Decreto Nº 3760 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3-, CUIT N° 30-99911319-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 290.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 8134/18)

Decreto Nº 3761 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Teresa **-105-7,** CUIT N° 30-99922504-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 600.852,94 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13401/18)

Decreto Nº 3762 -18-X-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación del Servicio Postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", C.U.I.T. 30-70857483-6, que como Anexo forma parte del presente Decreto y en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930. (S/Expte. Nº 12551/18)

Decreto Nº 3763 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Josefa AINO -D.N.I. Nº F 5.708.340- Clase 1948, designada en la Ley Nº 2343, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley Nº 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 14 de agosto de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley Nº 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido"

Decreto Nº 3764 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley Nº 2343, Margarita María BAILO -D.N.I. Nº F 5.940.351- Clase 1949, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley Nº 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 6 de septiembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3765 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, CUIT N° 30-99919481-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 80.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13293/18)

Decreto Nº 3766 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer - 083-6-, CUIT N° 30-99919436-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 440.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13181/18)

Decreto Nº 3767 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho-195-8, CUIT N° 30-67160271-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 540.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13738/18)

Decreto Nº 3768 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rodrigo Martín PINTO -D.N.I. N° 34.833.111 -Clase 1989- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 6 de junio de 2018, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.039,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 5 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3769 -18-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Francisco Mauricio OSNAGHI -D.N.I. N° 24.798.522 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3770 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley Nº 1279, Luis Arsenio PORTILLO -D.N.I. N° 10.679.935- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente el día 5 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3771 -18-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Eliana Anahí ETCHEBER -D.N.I. N° 33.446.564 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3772 -18-X-18- Art. 1º.- Tranfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 134.121,72 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social (S/Expte. N° 14023/18)

Decreto Nº 3773 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Eduardo Santiago SANZIANI -D.N.I. N° 10.807.905- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente el día 19 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3774 -18-X-18- Art. 1º.- Limítase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto a la Delegación de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Ceferina María Liliana FIGUEROA -D.N.I. Nº 27.082.822 -Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto Nº 3775 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2018, la renuncia al cargo Categoría 13 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley Nº 643-, del agente Rogelio MUÑOZ (DNI. Nº 10.075.790, Clase 1952), perteneciente al Ente Provincial del Rio Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, texto incorporado por el artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934.

Decreto Nº 3776 -18-X-18- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley Nº 1279 -Valeria Andrea MORALES -D.N.I. Nº 30.725.621 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 31 de mayo de 2018, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley Nº 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma noma legal.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 26.627,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 8 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3777 -18-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el Señor Santiago PELLETIER -DNI Nº 32.102.391 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3778 -18-X-18- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5 CUIT Nº 30-99919665-5, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de La Adela, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 076 - Circunscripción IV -Radio A -Manzana 9 -Parcela 6 - Número de Partida 781.677, para el señor Carlos Rubén BIENCO, DNI Nº 17.348.871, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3779 -18-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Vanesa Elisabet GONZÁLEZ- D.N.I. N° 28.004.106 -Clase 1980 -Afiliada N° 91179, dependiente del establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de junio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3780 -18-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Nora Luján DÍAZ, DNI N° 14.524.545, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 161 - Jornada Completa-, de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $49.976,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3781 -18-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Analia Beatriz LORDA, DNI N° 14.698.121, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- de la Escuela Nº 57; de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Lenguas del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Republica de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 51.803,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3782 -18-X-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Rosa Griselda SCHAP, DNI Nº 14.341.707, Clase 1962, la suma de $ 32.843,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3783 -19-X-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratificase los pagos provisorios efectuados en concepto de redeterminación de precios a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN, Cuit: 23-13793933-9, representada por su Titular ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, por la suma de $ 17.350,08, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA DE DESAGÜE CLOACAL EN CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - REALICO - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio por la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 175 a 177, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2º.- En concepto de diferencias entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, surge una diferencia a favor de la contratista, de $ 7.575,59 que la Empresa Contratista ha perdido el derecho a percibir debido a que no ha realizado la presentación de la redeterminación definitiva de precios, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 2146/2006, texto ordenado por Decreto Nº 3679/08.

Decreto Nº 3784 -19-X-18- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 174/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 190/196 del Expediente N° 6056/18 y, consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 254/18, para la contratación del servicio de limpieza de las Oficinas de la Delegación de Asuntos Agrarios de la ciudad de General Pico.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3785 -19-X-18- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la Corre-Caminata "Pampeanos por el Atuel", organizada por el Gobierno de La Pampa conjuntamente con Instituciones intermedias, gremios, clubes deportivos, municipios y vecinos, a desarrollarse el día 27 de octubre del corriente año, partiendo de la explanada de Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa, situada en la ciudad de Santa Rosa, desde las 16,30.

Decreto Nº 3786 -19-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a los agentes Ley N° 1279, del Sector Esterilización dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a los agentes detallados en el anexo del presente Decreto.

Decreto Nº 3787 -19-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de $ 95.446,01 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14092/18)

Decreto Nº 3788 -19-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de $ 203.052,46 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13213/18)

Decreto Nº 3790 -19-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Santiago Ezequiel PETROCCO -D.N.I. N° 36.314.459 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3792 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad con la empresa Sociedad del Estado Casa de Moneda en el Expediente N° 445/18 con destino a la adquisición de 70.000 Licencias de Conducir y 60.000 Filminas de Seguridad, para la realización de la "Licencia Única de Conducir" de la Provincia de La Pampa".

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Seguridad a suscribir las Ordenes de Provisión de Bienes y Servicios N° 223238 por la suma de $ 1.386.000,00 y 223239 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (U$S 105.600,00); importe que será convertido en moneda nacional al momento del pago en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1656/16, con finalidad citada en el artículo anterior.

Decreto Nº 3793 -22-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Roberto Luis MARTÍNEZ, CUIT 20-11795984-9, en virtud del pago realizado y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 701/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado, sobre el inmueble, propiedad del beneficiario, designado catastralmente como: Sección I, Fracción A, Lote 02, Parcela 201, Partida N° 774.798.

Decreto Nº 3794 -22-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 910.000,00, a favor de la municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto Nº 3795 -22-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, CUIT Nº 30-99929642-0, un aporte no reintegrable por la suma de $ 809.309,61, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II -Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11175/18)

Decreto Nº 3796 -22-X-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI el bien perteneciente al Estado Provincial (S/Expte. Nº 10668/18)

Decreto Nº 3797 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Miguel Ángel VILLABLANCA -D.N.I. N° 27.198.734 - Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3798 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución Nº 321/18 del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Marcos Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 28.659.803, Clase 1981, Legajo Nº 64487, Afiliado Nº 67706, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3799 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución Nº 318/18 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto Nº 4517/17.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Claudia Silvina ALONSO, D.N.I. Nº 24.684.708, Clase 1975, Legajo Nº 66282, Afiliado Nº 60311, perteneciente a la Dirección de

Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 3800 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Jaqueline Araceli DOMÍNGUEZ -D.N.I. Nº 37.397.604 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3802 -23-X-18- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 2º del Decreto Nº 5019/17, por el siguiente: **Artículo 2º.-** La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Dirección General de Relaciones Laborales, facultando al Ministro de Gobierno y Justicia, a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia de Dominio del vehículo ante la Escribanía General de Gobierno, para la posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaria General de la Gobernación**.**

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA un plazo de 120 días corridos a partir de la fecha del presente Decreto, para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión del bien.

Art. 3º.- Facúltase al Ministro de Desarrollo Territorial a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor, como también a revocar la transferencia sin cargo dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 5019/17, en el supuesto que no se formalice la transmisión del dominio dentro del plazo que se conceda.

Decreto Nº 3803 -23-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama y Servicios Generales- Ley N° 643, María Cristina RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.877.091 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 9 de enero de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3804 -23-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3805 -23-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la obra construcción de Albergue Municipal.

Decreto Nº 3806 -23-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.030.600,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3807 -23-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente permanente Categoría 14 -Rama Servicios Generales -Ley Nº 643, Sonia Isabel BYRNE – D.N.I. Nº 23.468.595 -Afiliado Nº 68863 – Legajo Nº 71256-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 31 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto Nº 3808 -23-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986 - Afiliado N° 75518 - Legajo N° 85219, por el período comprendido desde el 5 de enero al 3 de julio de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de, $ 13.334,99, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3809 -23-X-18- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 3331/17 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 15.970,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2016, no usufructuada, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de forma ininterrumpida desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 -con el cincuenta por ciento de sus haberes-, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 85 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones”.

Art. 2º.- Sustituyese el Artículo 3° del Decreto N° 3331/17 el que quedará redactado de siguiente forma **“Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “F” -Unidad de Organización 11 -Cuenta 0 -Finalidad 5 -Función 20 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 0 ($ 15.970,00) del presupuesto vigente.

Decreto Nº 3810 -23-X-18- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación celebrado el día 4 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Municipio de General San Martin, que tiene por objeto el uso del sistema de video vigilancia urbana en esa localidad y como Anexo, forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11767/18)

Decreto Nº 3811 -23-X-18- Art. 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 2º del Decreto N° 3362/17, por el siguiente: **"Artículo 2°.-** La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior se efectuará por intermedio de la Jefatura de Policía de la Provincia, facultando al Ministro de Gobierno y Justicia, a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia de Dominio del vehículo ante la Escribanía General de Gobierno, para la posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaria General de la Gobernación.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia."

Art. 2º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión del bien.

Art. 3º.- Facúltase al Ministro de Seguridad a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor, como también a revocar la transferencia sin cargo dispuesta en el artículo 1º del Decreto N° 3362/17, en el supuesto que no se formalice la transmisión del dominio dentro del plazo que se conceda.

Art. 4°.- Déjese sin efecto lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 3362/17.

Decreto Nº 3812 -23-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Norma Rita BEROT -D.N.I. N° 12.351.022- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3813 -23-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, José Luis GONZÁLEZ-D.N.I. Nº 10.839.398- Clase 1952, perteneciente a la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3814 -23-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de septiembre de 2018, al docente Hugo Néstor ZORZI, DNI N° 14.522.183, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I, -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Marcelino Catron"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Masson"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3º horas cátedra 3º II -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 5º II -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, Educación Física: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Artística Especialización Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3815 -23-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2018, a la docente Alicia Noemí DARI, DNI N° 16.316.610, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" y Coordinador de Curso -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3816 -23-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2018, a la docente Andrea Verónica BORTHIRY, DNI N° 23.186.245, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3817 -23-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Horacio GATTI -D.N.I. N° M 7.369.094- Clase 1948, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3818 -23-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de agosto de 2018 a la docente Graciela del Carmen BOYERO, DNI N° 16.164.075, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3819 -23-X-18- Art. 1º.- Limitar a partir

del 12 de Abril de 2018 el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 otorgado mediante Decreto N° 4920/17 a la agente categoría 12 - Rama Administrativa -Ley N° 643, Lucia Noemí PÉREZ - D.N.I. N° 30.727.511 – Legajo N° 72699 - Afiliada N° 71203.

Art. 2º.- Limitar a partir del 5 de Abril de 2018 el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 otorgado mediante Decreto N° 4920/17 a la agente categoría 13 – Rama Administrativa - Ley N° 643, Carina Daniela GIMÉNEZ - D.N.I. N° 24.276.148 -Legajo N° 69313- Afiliada N° 69894.

Art. 3º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 643 a la agente María Luján ARIAS categoría 13 -Rama Administrativa -Ley Nº 643 - D.N.I. Nº 17.730.647 -Legajo Nº 68431, Afiliada Nº 69625.

Decreto Nº 3820 -23-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 225.230,66, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Remodelando Nuestro Espacio”, en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684. (S/Expte. Nº 14024/18)

Decreto Nº 3821 -23-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Griselda Teresita MORÁN -D.N.I. Nº 12.877.355 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 52.393,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2017, postergados por Resolución N° 60/18-MOySP-, y 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3822 -23-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Pico Foot - Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico por la suma de $130.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3823 -23-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis Alberto SERVETTO - D.N.I. N° 10.614.920- Clase 1953, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 2 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3824 -23-X-18- Art. 1º.- Autorízase a la Empresa CARPU S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71597373-8, a realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Tomás M. Anchorena y Santa Rosa, (Sin tráfico intermedio) y Servicios Especiales en jurisdicción provincial, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto Nº 3825 -23-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 75.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.

Decreto Nº 3826 -23-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Reinaldo Alfredo GRANDÓN -D.N.I. Nº M 8.010.823 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 29.116,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 68 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3827 -23-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $ 90.391,63 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. Nº 14094/18)

Decreto Nº 3828 -23-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 697/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a los 4 cargos Categoría 1 Rama Administrativa - Ley N° 643- a los agentes Leonardo Gabriel OLIVAN DNI N° 23.631.583, Legajo N° 39607, Afiliado N° 59780 Categoría 9 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Claudio Ariel HECK DNI Nº 25.449.731, Legajo N° 69573 Afiliado N° 70387 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Marta Patricia GONZÁLEZ DNI N° 16.059.442 Legajo N° 58785 Afiliada N° 65824 Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley N° 643 y María de los Ángeles FERNÁNDEZ DNI N° 25.300.656 Legajo N° 57087 Afiliada N° 65110 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 999 -12-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de $ 30.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas.

Res. N° 1000 -12-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Los Totitos Fútbol Club”, Personería Jurídica Nº 2298, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el

desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E. Fo. De.).

Res. N° 1001 -12-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 50.000,00 en concepto del cuarto pago, según lo establecido en la cláusula primera, del convenio firmado y ratificado por Decreto Nº 1500/18.

Res. N° 1002 -12-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Atlético Ferro Carril Oeste”, Personería Jurídica Nº 139 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E. Fo. De.).

Res. N° 1003 -12-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Escuela de Vóley Nº 221”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $18.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E. Fo. De.).

Res. N° 1004 -12-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $50.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de eventos deportivos en la ciudad.

Res. N° 1005 -12-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Los Totitos Fútbol Club”, Personería Jurídica N.º 2298, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 1006 -16-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de La Pampa”, Personería Jurídica N° 916, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la Suma de $ 50.000,00 destinado a solventar el gasto de traslado de Asistentes Sociales que asistieron al “XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social”, llevado a cabo en la ciudad de Santa Fe.

Res. N° 1008 -17-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 32.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1009 -17-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de $ 947.782,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 42/18.

Res. N° 1011 -17-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Cultural Deportivo Penales”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 32.000,00, para solventar gastos de desarrollo y funcionamiento de actividades deportivas en la institución.

Res. N° 1012 -17-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $725.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 41/18.

Res. N° 1013 -17-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 984.000.-, a favor de las comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$46.000,00
101/6	ALPACHIRI	$25.000,00
211/3	ARATA	$20.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	$20.000,00
041/4	CATRILO	$30.000,00
223/8	CHACHARRAMENDI	$10.000,00
171/9	COLONIA BARON	$30.000,00
131/3	CUCHILLO CO	$10.000,00
152/9	DORILA	$10.000,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	$20.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	$17.000,00
031/5	LA ADELA	$40.000,00
072/9	LA HUMADA	$40.000,00
183/4	LA MARUJA	$30.000,00
142/0	LA REFORMA	$25.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	$30.000,00
012/5	MACACHIN	$40.000,00
212/1	METILEO	$10.000,00
084/4	MONTE NIEVAS	$50.000,00
184/2	PARERA	$20.000,00
185/9	PICHI HUINCA	$30.000,00
092/7	PUELCHES	$40.000,00
186/7	QUETREQUEN	$20.000,00
024/0	SANTA ROSA	$16.000,00
125/5	TELEN	$50.000,00
204/8	TOAY	$50.000,00
213/9	TRENEL	$30.000,00
066/1	VERTIZ	$15.000,00
087/7	WINIFREDA	$40.000,00
	TOTAL	**$984.000,00**

Res. N° 1015 -19-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 1.007.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$50.000,00
112/3	ABRAMO	$10.000,00
101/6	ALPACHIRI	$25.000,00
211/3	ARATA	$20.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	$50.000,00
041/4	CATRILO	$30.000,00
223/8	CHACHARRAMENDI	$10.000,00
171/9	COLONIA BARON	$30.000,00
131/3	CUCHILLO CO	$10.000,00
152/9	DORILA	$10.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	$17.000,00
031/5	LA ADELA	$40.000,00
183/4	LA MARUJA	$45.000,00
142/0	LA REFORMA	$25.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	$30.000,00
124/8	LUAN TORO	$25.000,00
012/5	MACACHIN	$40.000,00
212/1	METILEO	$10.000,00
184/2	PARERA	$15.000,00
185/9	PICHI HUINCA	$30.000,00
092/7	PUELCHES	$40.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	$50.000,00
186/7	QUETREQUÉN	$20.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$50.000,00
125/5	TELEN	$20.000,00
204/8	TOAY	$50.000,00
213/9	TRENEL	$30.000,00
066/1	VERTIZ	$15.000,00
087/7	WINIFREDA	$40.000,00
	TOTAL	**$1.007.000,00**

Res. N° 1022 -22-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 189.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
011/7	DOBLAS	$25.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	$20.000,00
183/4	LA MARUJA	$50.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	$32.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$12.000,00
	TOTAL	**$189.000,00**

Res. N° 1024 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana", Personería Jurídica Nº 1824, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos inherentes al Torneo Nacional de Fútbol Amateur.

Res. N° 1025 -22-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de $ 30.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 1026 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Canotaje (APACA), Personería Jurídica Nº 1906, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 1027 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro Recreativo y Deportivo Larroude", Personería Jurídica Nº 37 con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 1028 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Karate Tradicional", Personería Jurídica Nº 1718, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos originados por la organización previa y desarrollo del XXXI Torneo Nacional Infanto Juvenil y XXXVIII Torneo Nacional Mayores.

Res. N° 1029 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Senderos Pampeanos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00 destinado a la organización y desarrollo de la carrera de Mountain Bike Rally Endurance de La Pampa.

Res. N° 1030 -22-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 15.000,00, para solventar los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos en la ciudad.-

Res. N° 1031 -22-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 34.000,00, para solventar los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos en la localidad.-

Res. N° 1032 -22-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Abramo la suma de $ 45.000,00, para solventar gastos de transporte de delegaciones deportivas de la localidad.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 56 -9-X-18- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 102/114 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2018, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Darnos la Mano", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-

IV-87, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 751 -8-X-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Luciana Marcela ROS (D.N.I. N° 34.809.652 - M.P. N° 2.888), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Privado de Rehabilitación S.R.L., ubicado en calle Hilario Lagos N° 531 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 752 -8-X-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Héctor Antonio MINARDI (D.N.I. N° 22.701.136 - M.P. N° 2.662), para desempeñarse en el consultorio médico (correspondiente al local 13 conforme a plano obrante a fs. 6), propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad.

Disp. N° 753 -8-X-18- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de mediano riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: IVECO; Tipo: AMBULANCIA; Modelo: DAILY 55C17 PASO 3300; Dominio: AC957DB; Chasis:93ZK53C01J8474847; N° de Motor: 7260898, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. María Cecilia CONTARD (D.N.I. N° 20.561.270 - M.P. N° 1.477 - M.E. en Clínica Pediátrica N° 757), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Raúl Darío ALONSO (D.N.I. N° 29.074.303), Roberto Raúl ARANDA (D.N.I. N° 12.542.283), Dante Gustavo BRAUN (D.N.I. N° 17.381.335) y Sergio Oscar MÉNDEZ (D.N.I. N° 26.090.895).

Disp. N° 754 -8-X-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Héctor Antonio MINARDI (D.N.I. N° 22.701.136 - M.P. N° 2.662), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “SINAPSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 755 -8-X-18- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Rx Marca: DSJ, Modelo: 70 KV que funcionará en el (Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Ana Paula TORRES AMBROSETTO (D.N.I. N° 34.864.679 - M.P. N° 614), ubicado en Pasaje Río Negro N° 220 de la localidad de La Adela.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 756 -8-X-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Amalia Marina DAVID (D.N.I. N° 25.839.238 - MP. N° 020), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a fs. 91), el cual funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Consultorios Polivalentes - bajo la denominación de fantasía “BIOLOGIC”, ubicado en calle Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 - M.P. N° 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. N° 22.051.316), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 757 -8-X-18- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 02/10/18, el Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia - bajo la denominación “Farmacia Sindical Mercantil 4” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 2.244/2.246 de esta ciudad.

Art. 2°.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica el Farmacéutico Nacional Heber Ariel VÁZQUEZ (D.N.I. N° 28.809.099 - M.P. N° 285), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 762 -9-X-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 - M.P. N° 2.848) y Pablo Nolberto MASULLI (D.N.I. N° 24.285.068 - M.P. N° 2.908), para atender pacientes ambulatorios en “REHABITA Centro Integral de Rehabilitación” perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Franco Marcelo DA RONCO (D.N.I. N° 29.283.072 - M.P. N° 2.776) ubicado en calle E. Mitre N° 307 de esta ciudad.

Disp. N° 763 -9-X-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 27/09/18, el cambio de denominación de la Farmacia denominada “FARMACIA HERNÁNDEZ”, ubicada en calle Italia N° 322 de la localidad de Catriló, la que pasará a funcionar bajo la denominación “FARMACIA FARMATOP I”.

Art. 2°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, el Farmacéutico Nacional Diego Adrián HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 25.508.957 - M.P. N° 188), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 512 -17-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Rentas y Horizontal – Filial La Pampa (SUTERYH) CUIT N° 33-70958603-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinados a gastos de formación y capacitación de la mencionada Institución,

dirigida al público en general, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 513 -17-X-18- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente María Belén FERNÁNDEZ, DNI Nº 32.046.280, Legajo Nº 73210, Afiliada Nº 71899, quien presto servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 5 días de la Licencia, Segunda Fracción, correspondientes al año 2017, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 514 -17-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Teresa GARRO, DNI Nº 12.194.953, mediante Resolución Nº 335/03, de fecha 13 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 24 a 26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de septiembre de 2018, el importe de $ 20.252,11.

Res. N° 515 -17-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 686/11, de fecha 7 de septiembre del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00, al señor José Marcelo ROLDAN, DNI Nº 28.004.145.

Res. N° 516 -17-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Edgardo Alberto LAPENTA, DNI Nº 12.329.168, mediante Resolución Nº 251/04, de fecha 20 de septiembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 39 a 42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 1 de octubre de 2018, el importe de $ 19.433,94.

Res. N° 518 -17-X-18- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 192/18 del Ministerio de la Producción, de fecha 16 de abril de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 519 -17-X-18- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, por el período, abril, mayo y junio de 2018, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota Nº 1 del Primer Semestre del Segundo Año, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley Nº 2982. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota Nº 1 del Primer Semestre del Segundo Año, es de $ 1.234.162,90.

Res. N° 520 -19-X-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor del "Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA)", CUIT Nº 30-67166651-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 20.000,00, que fue destinado a solventar gastos de viaje de los estudiantes de la carrera de Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la UNLPam, para participar en el "XII Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y Medio Ambiente (ELERN y MA), el que se realizó los días 15 al 19 de octubre del corriente año, en la provincia de Salta.

Res. N° 521 -19-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 490/05, de fecha 24 de octubre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 20.000,00 a la señora Mirta Olga GÓMEZ, DNI N° 13.626.964.

Res. N° 522 -19-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Yolanda Graciela VIDAL, DNI Nº 12.878.016, mediante Resolución Nº 189/03, de fecha 11 de julio de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 22/23, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de septiembre de 2018, el importe de $ 7.718,62.

Res. N° 523 -19-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar José MORINI, DNI Nº 10.647.262, mediante Resolución Nº 239/04, de fecha 13 de septiembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 42 a 45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 1 de octubre de 2018, el importe de $ 16.270,06.

Res. N° 524 -19-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Asociación Simple de General Acha "Residencia Geriátrica María Esther HIRIART", CUIT Nº 30-70991866-0, el que será destinado al alquiler de una carpa para la 3º Feria de las Carreras, llevada a cabo los días 11 y 12 del mes de octubre en la ciudad de General Acha, donde se obtuvo información académica, Con disertación de Empresarios Pampeanos sobre las nuevas tendencias y necesidades del mercado laboral pampeano.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1706 -4-X-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT Nº 30-99912077-2, inscripto bajo el Nº DG-F-0016, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero-frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo

requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente. (S/Expte. N° 5218/03)

Disp. N° 1707 -8-X18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados ALBA", de propiedad de la señora Estela GAREIS, DNI Nº 21.638.287, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG-CH-020, ubicada en calle Julio Neri Rubio N° 290, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados ALBA" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados. (S/Expte. N° 16760/16)

Disp. N° 1709 -8-X-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el termino de 180 días a partir de la firma de la presente a la planta frigorífica "Las Tranqueras" de la firma La Paloma SRL, identificada bajo el N° DG-F-028, para faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero - frigorífico "Las Tranqueras" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición. (S/Expte. N° 10641/09)

Disp. N° 1710 -8-X-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de chacinados "El Colono", registrada bajo el N° DG-CH-001, de propiedad del señor Oscar Alfredo BENINATO, CUIT Nº 20-14165503-6, ubicado en calle 7 Nº 122, en la localidad de Metileo, La Pampa.

Art. 2°.- Durante el término de 180 días, se deberá cumplir con la ejecución de las obras que exige la normativa vigente, las que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- Toda la materia prima para la elaboración de chacinados y demás cortes cárnicos provendrá de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA. (S/Expte. N° 4111/03)

Disp. N° 1755 -19-X-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados BENDER", ubicada en el Parque Industrial de la Colonia Santa María, registrada bajo el N° DG-CH-010, cuyo cesionario es el señor Néstor Darío BENDER, DNI Nº 20.509.090, que acredita domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 435, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Néstor Darío BENDER, deberá aportar documentación y cumplir con las obras de adecuación y demás exigencias detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados. (S/Expte. N° 9193/15)

Disp. N° 1758 -19-X-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el Nº DG-F-0031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicada en zona rural, en adyacencias de la localidad de Abramo, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Aves Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Aves que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente. (S/Expte. N° 13642/14)

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 18 -12-X-18- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Frontera 1 SA CUIT 30-71473610-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 92 -17-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de $30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 93 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFU LIMITADA - COSERCAL, con domicilio legal en esa Localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de $30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 94 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MACACHIN, con domicilio legal en esa Localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 33 y Registro Provincial N° 31, por la suma de $30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 95 -22-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio

legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de $30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 38 -10-X-18- Art. 1°.- Regístrese como nuevo titular del establecimiento "MOTEL RUCALEN" ubicado en Avenida Luro 2500 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a la señora Marcela Lis Ramírez, D.N.I. N° 24.517.466 en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese, la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 02-92-037.

Disp. N° 39 -10-X-18- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LAVALLE", titularidad de Andrés Hernán OTERO D.N.I. N° 22.936.782; sito en Calle Lavalle N° 745 de esta ciudad capital; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo.

Art. 2.- Regístrese al Establecimiento "LAVALLE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, Clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 39 – 18 – 278 (R.P.A.T. N° TREINTA Y NUEVE – DIECIOCHO – DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO) en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 164 -3-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAUDINO, Ángel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BAUDINO, Juliana Noel C.U.I.T. N° 27-34330416-7 y BAUDINO, Florencia Cecilia C.U.I.T. N° 27-31243035-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 27 – PARCELA 27 – PARTIDA 801.452 con domicilio fiscal en Avda. 25 de Mayo N° 76 – Ingeniero Luiggi– La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
801.452	27	1,10	0,00	1,10

Disp. N° 165 -3-IX-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TRENEL C.U.I.L: 30-99919719-8- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 4 -PARCELA 1 – PARTIDA 801.458 según Expediente N.º 51.696/18 con domicilio en calle Don Bosco N° 50 – Trenel - La Pampa .

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.458	1	0,52	0,00	0,52

Disp. N° 166 -11-IX-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIURA, Fernando e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIURA, Ileana Paula C.U.I.T. Nº 27-26251835-9 y CHIURA, Gabriela Eugenia C.U.I.T N° 27-27099676-6 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN III- FRACCIÓN B - LOTE 17 – PARCELA 6 - PARTIDA Nº 507.656 con domicilio fiscal en La Plata Noroeste calle 50 – Buenos Aires .

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
507.656	6	9,76	1,29	11,05

Disp. N° 167 -11-IX-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRASO, Jorge Alberto e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIURA, Ileana Paula C.U.I.T. Nº 27-26251835-9 y CHIURA, Gabriela Eugenia C.U.I.T N° 27-27099676-6 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN III- FRACCIÓN B - LOTE 17 – PARCELA 6 - PARTIDA Nº 507.656 con domicilio fiscal en calle 14 N° 1873 – La Plata - Buenos Aires .

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
608.637	10	34,21	12,96	47,17

Disp. N° 172 -12-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, José Bernardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor VELÁZQUEZ, Antonio C.U.I.T. N° 20-20221033-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 38B – PARCELA 4 – PARTIDA 800.837 con domicilio fiscal en Pje. J. A. Roca N° 246– Ingeniero Luiggi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.837	4	0,10	5,12	5,22

Disp. N° 173 -14-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MILANO, Gonzalo C.U.I.T. N° 23-39697495-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 5 – PARCELA 16 – PARTIDA 800.796 con domicilio fiscal en calle Mitre S/n° – Lonquimay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.796	16	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 174 -14-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIAR, Casimiro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CAMPU, Carlos C.U.I.T. N° 20-11688761-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 086 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 28 – PARCELA 21 – PARTIDA 800.666 con domicilio fiscal en calle 25 n° 1017 – Victorica – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.666	21	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 175 -14-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE LA MATA, Rogelio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ARTEAGA, José Carlos C.U.I.T. N° 20-310117118-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 70 – PARCELA 3 – PARTIDA 801.257 con domicilio fiscal en calle Mitre N° 152 – Toay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.257	3	0,23	5,30	5,53

Disp. N° 176 -18-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZÁLEZ DE KOLLER, Noemí Teresa e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MEDINA, José Juvencio C.U.I.T. N° 20-08105812-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 42 – PARCELA 19 – PARTIDA 801.457 con domicilio fiscal en Vuelta de Obligado N° 1468 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.457	19	0,45	0,00	0,45

Disp. N° 177 -20-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUINTANA, Daniel C.U.I.T. N° 20-24508660-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 69A – PARCELA 1 – PARTIDA 801.346 con domicilio fiscal en Pje. Artiagas N° 55 – Ing. Luiggi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.346	1	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 178 -24-IX-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENÍTEZ, Permitaño e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor (50%) a WILBERGER, Armando Marcelo DNI N° 11.866.304 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 19 - PARCELA 6 - PARTIDA Nº 779.298 con domicilio en calle Pellegrini y Belgrano S/n° – Lonquimay - La Pampa - Expediente N° 46.010/12.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779.298	6	0,04	15,18	15,22

Disp. N° 179 -20-IX-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAY, Juan Guillermo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor AULESTIARTE, Mercedes Beatriz C.U.I.T. N° 27-04432631-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO f - MANZANA 97 – PARCELA 17 – PARTIDA 801.453 con domicilio fiscal en Pje. G. Belgrano N° 1725 – Toay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.453	17	0,46	0,00	0,46

Disp. N° 180 -28-IX-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORT de NAVARRO, Julia y Otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a PALAVECINO ANALLA, Mirna Nair DNI N° 36.285.113 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 55 - PARCELA 13 - PARTIDA Nº 775.977 con domicilio en calle La Paz N° 854 – Lonquimay - La Pampa. Expediente N° 45.149/11.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775.977	13	0,08	4,01	4,09

Disp. N° 181 -1-X-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMBO, Daniel y Otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EKERMAN, Berta Liliana C.U.I.T. N° 27-06220507-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 94 – PARCELA 1 – PARTIDA 800.954 con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 897– Ingeniero Luiggi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.954	1	0,31	11,14	11,45

Disp. N° 182 -2-X-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Remanente del Campo Mitad Sur del Lote Oficial 1 e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LABORDE, Andrés Antonio C.U.I.T. Nº 20-13913224-7 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXI - FRACCIÓN B - LOTE 1 – PARCELAS 3 y 5 - PARTIDAS Nº 800.778 – 800.779 con domicilio fiscal en Celse Valla S/n° – Gob. Duval– La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.778	3	1,13	4,66	5,79
800.779	5	0,05	0,29	0,34

Disp. N° 183 -2-X-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO Y UHALDE Eugenia y Otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GODOY, Marcos Gastón C.U.I.T. N° 20-29283867-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 51 – PARCELA 10 – PARTIDA 801.600 con domicilio fiscal en Castro N° 436 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

*PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.600	10	0,45	0,00	0,45

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1203 -16-X-18- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración que como Anexo, forma parte de la presente conforme los motivos expuestos en los precedentes considerandos. (S/Expte. N° 4778/2018)

Disp. N° 84 -17-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia del segundo pago del 40% del total del subsidio según Cronograma de Desembolsos, por la suma de $ 1.600.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de ARATA correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA”.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 397 -16-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 350.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	$ 150.000,00.-
011-7 DOBLAS	$ 40.000,00.-
183-4 LA MARUJA	$ 120.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 40.000,00.-

Res. N° 398 -16-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 85.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11^0 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$ 5.000,00.-
081-0 CONHELLO	$ 3.000,00.-
011-7 DOBLAS	$ 22.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 15.000,00.-
012-5 MACACHIN	$ 15.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 5.000,00.-
092- 7 PUELCHES	$ 10.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 5.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000,00.-

Res. N° 399 -16-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay-043-0, destinado a la adquisición de pintura para la refacción de Salón de Usos Múltiples.-

Res. N° 400 -16-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU $ 150.000,00.-Adquisición materiales asfáltico.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 401 -18-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.500,00, a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 402 -16-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI $ 150.000,00.- Adquisición Mini-Bus.
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.- Obra construcción cordón cuneta.-

Res. N° 403 -18-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 404 -18-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 829.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 5.550,00
211-3 ARATA	$ 5.100,00
181-8 CALEUFU	$ 6.850,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 8.200,00
212-1 METILEO	$ 5.450,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 30.000,00
184-2 PARERA	$ 6.950,00
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 7.600,00
197-4 REALICO	$ 6.500,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 130.000,00
125-5 TELEN	$ 125.000,00
213-9 TRENEL	$ 18.000,00
066-1 VERTIZ	$ 4.300,00
087-7 WINIFREDA	$ 6.350,00
151-1 AGUSTONI	$ 4.400,00
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00

186-7 QUETREQUEN $ 5.300,00
154-5 SPELUZZI $ 3.650,00

Res. N° 405 -19-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI $ 20.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $30.000,00.-Biblioteca Popular Municipal.-
197-4 REALICO $ 30.000,00.-Ralicó Ballet.-
126-3 VICTORICA $ 10.000,00.-Cooperadora del Colegio Félix Romero.-

Res. N° 406 -19-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO $ 100.000,00.-Obra construcción de escenario.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 150.000,00.-Adquisición de minibús.-

Res. N° 407 -19-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 408 -23-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 830.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 40.000,00.-
184-2 PARERA $ 100.000,00.-
092-7 PUELCHES $ 130.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 130.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL $ 130.000,00.-
105-7 SANTA TERESA $ 25.000,00.-
125-5 TELEN $ 25.000,00.-
087-7 WINIFREDA $ 130.000,00.-
186-7 QUETREQUEN $ 120.000,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 10 -19-X-18- Art. 1°.- A partir del 1 de octubre de 2018 y por aplicación del Artículo 3° de la Resolución General n° 518/10, actualízanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L -MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Disp. N° 11 -19-X-18- Art. 1°.- A partir del 15 de octubre de 2018 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 747/16, actualícense el porcentaje de bonificación acordado para las drogas: DACARBAZINA (LKM) en su presentación 200 mg iny.a.x1, DACARBAZINA (VARIFARMA) en su presentación 200 mg iny.a.x1 e INMUNOGLOBULINA ANTI-RHO en su presentación lio.f.a. + disolv x2 ml, incluidas en el ANEXO J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2846/18

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 87/18

OBJETO: Provisión de lácteos, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL ($ 205.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TRES ($ 103,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00)

B.O. 3333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

FECHA DE APERTURA: 09/11/2018
EXPTE. Nº 11436/18
RES. Nº 341/18
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/18
HORA DE APERTURA: 11:00.
OBJETO: S/ADQUISICIÓN DE TRES (3) CARGADORAS FRONTALES NUEVAS, SIN USO, AÑO 2018, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 150 HP, PESO MÍNIMO 11.000 KG Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN EL PLIEGO LICITATORIO.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto Nº 1221 Santa Rosa La Pampa.
LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda. Spinetto Nº 1221. Santa Rosa La Pampa.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto Nº 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 06:30 hs a 13:30 hs- **TEL:** 02954-433313 Int 5282/5252.
Mail: comprasvialidad@lapampa.gob.ar-dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/18.- EXPEDIENTE 634/18
RESOL. DIRECTORIO Nº 342/18.
OBJETO: **S/ ADQ. DE 576 Mt DE CAÑOS HC68, CONFORMADO HELICOIDALMENTE DE CHAPA DE ACERO ONDULADA, ONDULACIÓN 68 x 13 mm, COBERTURA DE ZINC, CONSIDERANDO AMBAS CARAS 610 gr/m2, VARIAS MEDIDAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES PLIEGO.**
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA**, EL DIA 09 DE NOVIEMBRE 2018 LAS 09:00 HORAS**
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2000,00 (PESOS DOS MIL).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.

B.O. 3333

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA

PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/18 - Expte. N° 32753

Objeto: adquisición de cámaras de video, elementos de audio y accesorios (cables, fichas, etc.) para ser afectados a equipar sala de audiencias en el edificio judicial de Victorica.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **07/11/18**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en justicia.lapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00).
Presupuesto oficial: $164.420,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte).
Valor del pliego: $85,00 (pesos ochenta y cinco).
Tasa de actuación por foja: $20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3333

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA

PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18

Expte. N° 2874 (reg. del Tribunal Electoral)
Expte. N° 32889 (reg. del Superior Tribunal de Justicia)
Objeto: adquisición de urnas para sufragio.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **07/11/18**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en justicia.lapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00).
Presupuesto oficial: $200.000,00 (pesos doscientos mil).
Valor del pliego: $100,00 (pesos cien).
Tasa de actuación por foja: $20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3333

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA

PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/18

Expte. N° 2875 (reg. del Tribunal Electoral)
Expte. N° 32890 (reg. del Superior Tribunal de Justicia)

Objeto: adquisición de sobres, incluida la impresión, para emisión de sufragio, para "Voto Recurrido" y para "Voto Impugnado".
Las propuestas serán presentadas, hasta el **08/11/18**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en justicia.lapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00).
Presupuesto oficial: $580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil).
Valor del pliego: $290,00 (pesos doscientos noventa).
Tasa de actuación por foja: $20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3333

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 - OBRA PÚBLICA
EXPTE. N° 748/2018

OBRA: INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA CUSR SUBETAPA A DE LA UNLPam.
UBICACIÓN: Ruta Nac. 35, km. 334, Santa Rosa, La Pampa.
FECHA DE APERTURA: 09-11-2018 **HORA**: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Calle 25 de Mayo N° 440, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.257.499,03

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería, Cnel. Gil 353, 3er. piso, de 7.30 a 13.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $200,00
VISITA DE OBRA: de lunes a viernes entre las 8.00 a 13.00 horas.-

B.O. 3331 a 3333

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO CALZADA EN ALTEOS DE RUTA" – PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA: RUTA NACIONAL Nº 35
TRAMO: WINIFREDA – EDO. CASTEX y EDO. CASTEX – EMB. MARTINI
SECCIÓN: Km 387,40 – Km 388,10 y Km 461,61 – Km 463,18.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL ($ 9.312.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Un (1) Mes.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO
VEINTE CON 00/100 ($93.120,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Juan B. Justo Nº 315 (6300) Santa Rosa – La Pampa – D.N.V., el día 31 de Octubre de 2018, a las 11:00 Hs.
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 52/2018 – "MEJORAMIENTO CALZADA EN ALTEOS DE RUTA"; RUTA NACIONAL Nº 35", y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Septiembre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3329 a 3333

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ARATA

RESOLUCIÓN N° 474

Arata, 5 de octubre de 2018

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 01/2018 y 02/2018 iniciados por la Secretaria y Tesorería del Municipio;

CONSIDERANDO:

La situación de los inmuebles ubicados en la localidad de Arata, provincia de La Pampa, denominados catastralmente como Ejido 022, Circ. I, Radio J, Mz. 35, Parcela 5, Partida de Origen 674.380, Partida de Iniciador: 796.753 y Ejido 022, Circ. I, Radio J, Mz. 35, Parcela 7, Partida de Origen 674.382, Partida de Iniciador: 796.754;

Que del informe de la Secretaria y Tesorería del Municipio se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos;

Que ello se corrobora con los testimonios que lucen adjuntos al legajo, como así mismo de los Informes de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que por Ley 24230 y las normas del Código Civil y Comercial es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un período de por lo menos veinte años;

Que de la documentación agregada en el presente expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años;

Que tal como lo sostiene la Secretaría Tesorera, contar con inmuebles de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad;

POR ELLO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Arata de los bienes denominados catastralmente como: Ejido 022, Circ. I, Radio J, Mz. 35, Parcela 5, Partida de Origen 674.380, Partida de Iniciador: 796.753 y Ejido 022, Circ. I, Radio J, Mz. 35, Parcela 7, Partida de Origen 674.382, Partida de Iniciador: 796.754.
ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande la presente escrituración estará a cargo de la Municipalidad de Arata.
ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria Tesorera de la Municipalidad de Arata.
ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez.
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Henso Jorge SOSA, Intendente Municipal – Natividad Noemí HECKER, Secretaria Tesorera.

B.O. 3333

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Rubén Darío LEAL, DNI N° 13.346.696, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 286/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.984,96) a fecha 20 de septiembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de

su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 11746/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2018. VISTO:… CONSIDERANDO:… POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Rubén Darío LEAL, DNI N° 13.346.696, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 286/06 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 72/18.
FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3331 a 3333

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**ARIEL GUSTAVO ROLDAN Y CARLOS JESÚS VIDELA S/PRESENTACIÓN (DOMICILIOS IRREGULARES LIMAY MAHUIDA)", Expte. N° 2855/2018**, cita a los Señores, Sergio Martín MAROTTI, D.N.I. 25.560.052 y Karen Celena GALDAME, D.N.I. 42.016.709, para que dentro de los cinco (5) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21:00 horas, a los fines de recibírseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007)". Dr. Matías A. BENTIVEGNA Secretario.

B.O. 3333

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos **"BIG BLOOM SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018),** que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018. Andrea REY, Secretaría.

B.O. 3329 a 3333

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Secretaria N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados **"GARCÍA, FERNANDO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 19977/2018,** con fecha 28/09/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO GARCÍA DNI Nº 23.223.171. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A. (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 11/03/2019 conforme art. 32 ley 24.522. Se establecieron los días 26/04/19 y 10/06/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 8 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA Secretaria.-

B.O. 3331 a 3335

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Jueza, Adriana Isabel CUARZO, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados **"VARA MARÍA ELENA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº X 131.396)** , que con fecha 21 de septiembre de 2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. María Elena VARA, DNI 22.154.601, CUIT 27-22154601-1, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 508 de Winifreda, Provincia de La Pampa, y constituido en calle Yrigoyen 33, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico a la CPN Sabina del Carmen BENEITEZ, con domicilio en calle Garibaldi Nº 777 2º A de la ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 28 de noviembre de 2018 (art. 14 inc. 3º. y 32 de la LCQ). Fijar los días 14 de febrero de 2019 y 1 de abril de 2019 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 1 de octubre de 2019 a las 08:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 1er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 08 de octubre de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaría 12 de Octubre de 2018.- Dra. Laura M. DIAB Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en la intersección de Avda. Pte. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, tercer piso, Bloque de Escaleras Nº UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**CANTERO JAVIER NORBERTO S/ Concurso Preventivo" Expediente Nº 130311,** COMUNICA que por resolución de fecha 31 de agosto de 2018, se declaró la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Javier Norberto CANTERO, con DNI 14.341.563, CUIT 20-14341563-6, con domicilio real en calle Chaco Nº 355 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y constituido en calle 9 de Julio 618/620 de esta ciudad (arts. 2, 12 y 14 inc. 1º de la Ley 24.522)

habiéndose designado síndico al Cdor. Raúl Darío Zaldarriaga (art. 14 y 253 de la LCQ), con domicilio legal en calle Ameghino Nº 1465, Torres Nº 2, Dpto. Nº 31 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Fijar para el día 26 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, (art. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.) debiendo abonar en los términos y con las limitaciones previstas por el art. 32 LCQ $ 1.000.- por cada insinuación (Cfme redacción dada por ley 27170 y Salario Mínimo Vital y Móvil vigente). Fijar el día 10 de diciembre de 2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9º y 35 L.C.). Fijar el día 26 de febrero de 2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9º y 39 L.C.). Establecer el 4 de septiembre de 2019 el vencimiento del plazo de exclusividad (43 Ley 24.522). La propuesta será presentada por la concursada el 2 de agosto de 2019 bajo apercibimiento (art. 43 L.C. anteúltimo párrafo).- Fijar el día 26 de febrero de 2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9º y 39 L.C.). Fijar el día 27 de agosto de 2019 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad Centro Judicial -Edificios Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de Escaleras Nº1) para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley 24522) y que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores y que en su caso será convenientemente publicitado.- Prof. Inter.: Aldo Walter DÍAZ y Facundo DÍAZ - Estudio Jurídico Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 618/620 de esta Ciudad.- Síndico Interv.: Cdor. Raúl Darío ZALDARRIAGA (art. 14 y 253 de la LCQ), con domicilio legal en calle Ameghino Nº 1465, Torres Nº 2, Dpto. Nº 31 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de Octubre de 2.018.- Un día: Boletín Oficial.- Cinco días: Diario “La Arena” o “El Diario”.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3333

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Pablo E. LARRIERA (Juez Federal Subrogante), Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153 notifica a la Sra. Ruth Agostina CABIATI (DNI N° 33.998.090 - CUIL N° 27-33998090-5) que se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 6 de julio de 2017.- Atento a lo solicitado, en los autos caratulados: **“BNA C/CABIATI, Ruth Agostina S/EJECUCIONES VARIAS” Expte. N° 11263/2016,** no habiendo la parte ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citada en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 41 y 542 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN contra Ruth Agostina CABIATI hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Raúl J. LORDI, Alejandro V.J. MENÉNDEZ y María Fernanda de la IGLESIA, en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el art. 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en ésta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de aranceles (arts. 6, 7, 9 y 40 de la misma Ley) ... Protocolícese y Notifíquese.- Fdo. .. Dr. Facundo Cubas.- Juez Federal Subrogante", Publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN. – Secretaria, 12 de sep. de 2018.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3332 – 3333

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO a/c del DR. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ SUCESORES de DE LA SERNA RÓMULO HUGO s/ APREMIO”, Expte. Nro. 119.476**, cita y emplaza por el plazo de Cinco (5) días desde la última publicación a los herederos del Sr. Rómulo Hugo DE LA SERNA (L.E. N° 3.861.030), para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 14 de agosto de 2018.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3332 - 3333

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO a/c del DR. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ SUCESORES DE BELUARDI y ACOSTA MARÍA CELIA s/ APREMIO”, Expte. Nro. 103697**, **cita y emplaza** por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a los herederos de la Sra. MARÍA CELIA BELUARDI y ACOSTA (LC. N° 9.860.652), para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 22 de Mayo de 2018.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3332 – 3333

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda., Perón Esq., Uruguay de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTIN, Atilio /Apremio” Expte. N° 118230,** cita a los sucesores del ejecutado Sr. Atilio MARTIN (L.E. 5.450.871), para que dentro del plazo de cinco días a

partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio.- Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaria, 11 de septiembre de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3333 - 3334

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción de la Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ SANDOVAL HÉCTOR HERNÁN S/ Cobro Ejecutivo, Expte Nº 51041,** notifica a la parte ejecutada SANDOVAL HÉCTOR HERNÁN, del auto que dispone la medida dice: "General Pico, 29 de agosto de 2018. Y VISTO: El Expte. N° 51041 caratulado TARJETAS CUYANAS S.A. c/SANDOVAL HÉCTOR HERNÁN s/PREPARA VÍA EJECUTIVA, Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra SANDOVAL HÉCTOR HERNÁN (DNI: 30.730.776), hasta hacerse al actor TARJETAS CUYANAS S.A. íntegro pago del capital reclamado de $ 20.252,93 más los intereses fijados en el "considerando". II) Citar al demandado mediante edictos, atento el desconocimiento del domicilio, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de intimarlo de pago y embargo como lo prescribe el art. 501 por la suma de $ 20.252,93 más la de $ 8.200,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez Profesionales intervinientes: María Sol RODRÍGUEZ y Figueira HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: calle 11 N° 622. General Pico (LP). 19 de septiembre de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a Luis Javier Cornejo y Sosa y Blanca Rafaela Cornejo y Sosa, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en autos **"FARÍAS Osvaldo Roberto c/CORNEJO Luis Javier y otro s/ Posesión Veinteañal", expte. N° 59919,** conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 11 de octubre de 2018.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 CPr., cítese a Luis Javier CORNEJO y SOSA y Blanca Rafaela CORNEJO y SOSA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- –" Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional interviniente: Nicolás MENDOZA, abogado, Domicilio Constituido: 9 N° 1029 - General Pico. Secretaria, general Pico, 16 octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Armando Héctor LANG (DNI: 13.216.201) e/a **"LANG, Armando H. S/ Sucesión Ab Intestato" 131598**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, Mansilla 530. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 9 de octubre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIº Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **"GUTIÉRREZ, María del Carmen y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 17136/18,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María del Carmen GUTIÉRREZ DNI 10.615.057 y Daniel Crisanto GIL, DNI 7.369.480 para que lo acrediten dentro del - plazo de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente dice: .. General Acha, 21 de agosto de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA Jueza Subrogante, Juez. Profesional interviniente: Dra. Manuela GUTIÉRREZ, Cascallares 44, Gral. Acha (LP).-Secretaría, Septiembre 7 de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, de la Primer Circunscripción Judicial, a/c de la Jueza, Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras n° 2, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Abelardo ESPINDOLA, DNI 7.340.191, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) e/a **"ESPINDOLA, Héctor Abelardo s/Sucesión Ab-Intestato", -Expte. 130904-.** Profesional Interviniente: Dr. Miguel Ángel ROLANDO**,** domicilio legal, Liniers 456, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (LP), 11 de Octubre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, planta baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos **"PAZ CASTILLO, Libia Azucena s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 126.630**) cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Libia azucena Paz castillo, titular de DNI 9.301.685 por 30 días corridos por una vez (art. 2340 CCyC) en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Perú Nro. 666 de esta Ciudad.- Secretaria, Santa Rosa (L.P.). 12 de septiembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría única de ésta ciudad, en autos **"COLOMBO, DELIA MYRNA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 131672,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Myrna COLOMBO, D.N.I. 3.417.452, para que lo acrediten (art. 2340 CC y C). "Santa Rosa, 05 de octubre de 2.018. ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial...NOTIFÍQUESE. (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL. Juez".- Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle OLIVER N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de octubre de 2018.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"BESSONE Margarita María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 59369**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Margarita María BESSONE.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 20 de septiembre de 2018.- …Habiéndose justificado el carácter de la parte legitima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 8), ábranse el proceso sucesorio de Margarita María BESSONE (D.N.I. F.9.872.307).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita María BESSONE, a fin que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).-…Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, Calle 25 N° 482 – General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, de Octubre de 2018.

B.O. 3333

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Secretaria a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Rita Aidee MOLINA, para que se presenten en los autos: **"MOLINA RITA AIDEE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 59378)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 2 de octubre de 2018.- I…II- Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA RITA AIDEE (acta de defunción de fs. 5), DNI- N° 9.874.670. III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) VI… A lo demás oportunamente.- GERARDO M. MOIRAGHI Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLONERO, con domicilio legal en Avenida San Martin Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 8 de Octubre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de María Rosa GIRAUDO, DNI Nº 4.464.837 y Dante Roberto VAIRA, LE Nº 7.336.862, para que se presenten en los autos: **"GIRAUDO MARÍA ROSA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 58108).**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de septiembre 2018.- I)- … II)- … III)- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Rosa GIRAUDO y Dante Roberto VAIRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). V)-… VI)- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO JUEZA".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de Septiembre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, sito en Calle 22 Nº 405, 1º Piso, C.P. 6360 General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-421915, mail: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Félix Martín GARCÍA, para que se presenten en los autos: **"GARCÍA FÉLIX MARTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 55343)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 28 de Noviembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de FÉLIX MARTIN GARCÍA (DNI. Nº M 6.781.843 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). … Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 05 de octubre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: **"VILLALBA Alcirio y otro s/Sucesión Ab Intestato"** Expte. 131637, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Nélida María ALABI L.C. Nº 2.503.329 y Alcirio VILLALBA D.N.I. M. Nº 7.347.655. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, y Eduardo F. VICENTE GODOY; Villegas Nº 77.- Secretaria, Santa Rosa, 4 de Octubre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anita Teresa **FOBELLO (L.C 9.884.523)** según resolución dictada en autos **"FOBELLO, Anita Teresa S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 58857** que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de septiembre de 2018, "Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Anita Teresa FOBELLO (LC. 9.884.523), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Anita Teresa FOBELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr), "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA, Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- Secretaria, 27 de Septiembre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3333

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ (JUEZA), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Planta Baja, en autos **"URTIAGA ALICIA ETEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. 131729,** según resolución del 5 de octubre de 2018, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña URTIAGA ALICIA ETEL, DNI 6.503.794, para que acrediten su condición de tal (arts. 675 del C.P.C.C. y 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof**.** Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad. Secretaría, 10 de octubre de 2018. Dr. Marcia A. CATINARI – Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras Nº Uno) de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PRADO RAFAEL Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", n° 130.753,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: SR.: RAFAEL PRADO, DNI: 2.886.983 y SRA. FELISA DORA CARRANZA, DNI: 0.983.894, para que acrediten tal condición…-Profesional Interviniente: Nazareno José María HERRLEIN. Abogado-Publíquense edicto por a vez en el Boletín Oficial- SANTA ROSA 10 de Octubre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"DÍAZ, Irene Blanca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nº 17.234** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Blanca Díaz, L.C. 2.726.635, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 27 de julio de 2018Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC.). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. María Fernanda RIERA ÁLVAREZ y Adriana LÓPEZ QUINTERO - Sarmiento 686, General Acha, La Pampa. General Acha, 20 de Septiembre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado Regional Letrado IV Circ. Judicial Secretaria Única Victorica- La Pampa- Secretaria Única en Expte. Nº 6488- caratulado: **CARRIPI Macedonio s/Sucesión Ab-Intestato-** Cita y Emplaza mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la ciudad de SANTA ROSA, cítase a todos los que se consideren con derecho a bienes por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corrido y notifiquen por cédula a los demás herederos denunciados y no presentados en autos.- OFÍCIESE al Registro de Juicios Universales.- Ante mí: Dr. CARLOS

ROBERTO ESPINOLA- JUEZ LETRADO- Dra. CARINA COLANERI- SECRETARIA- (CARRIPI MACEDONIO – DNI 3.864.327)- Profesional interviniente: Dr. Néstor enrique LAMBRECHET- Ant. Argentina Nº 385- Victorica – Secretaría- 19 de Septiembre de 2018.-

B.O. 3333

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción, sito en calle General Campos nº 73 de la localidad de Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fueran Leopoldo LUCERO (DNI 3.363.306) y quien en vida fuera Ramona PAREDES (DNI 2.293.909) a fin de que se presenten en autos: **"PAREDES, Ramona y otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 16854).** La Resolución Judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//ticinco de Mayo 03 de Agosto de 2018.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leopoldo LUCERO y Ramona PAREDES, a fin que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena (Art. 675 C.Pr.) Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES. Juez" Profesional interviniente. Dr. Sergio NICOLETTI. Con domicilio procesal sito en calle Victorica 181 de la localidad de Colonia 25 de Mayo (L.P.) Secretaria 16 de Agosto de 2018.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.-

B.O. 3333

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO en autos caratulados: **"ITURRIOZ, Omar Enrique Sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59742,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Enrique ITURRIOZ DNI 7.345.777, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 08 de octubre de 2018.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Omar Enrique ITURRIOZ (DNI 7.345.777).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Enrique ITURRIOZ, a fin que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…-Tómase razón de la apertura del presente pro ceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.-…Dra. Laura Graciela PETISCO -JUEZA.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3333

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez nº 828 P.A. de General Acha, La Pampa, a/c del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaria Civil Nº 1ª/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados "**RAU, Salvador S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V16419/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Salvador RAU (DNI. 7.334.998), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- "General Acha, 24 de septiembre de 2018.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Garibaldi nº 724, General Acha (L.P.).- General Acha, 11 de octubre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

Juzgado de 1a instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°. 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, secretaría N° 1 de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa, Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (P.A.) de General Acha L.P., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de AUGUSTO Omar Aníbal, (D.N.I. N° 12.212.203), a fin de que comparezcan en autos: **"AUGUSTO Omar Aníbal S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 17316/18).** "General Acha, 27 de agosto de 2018. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CC y C). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Renzo O. KONRAT y Vanesa E. TORRES, Garibaldi n° 821, General Acha, L.P.- GENERAL ACHA, 07 de septiembre de 2018. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"VILLALBA PABLO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 56733,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Pablo Enrique VILLALBA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //26 de septiembre de 2018- (…).- II. Ábrese el proceso sucesorio de VILLALBA PABLO ENRIQUE (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.365.051- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). (…).- Fdo.

Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ.- Profesional interviniente: MARÍA JOSÉ ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín Nº 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 4 de octubre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER – SECRETARIA.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros; Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Nº 1 de esta Ciudad, a cargo de Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza, Secretaría única a cargo de Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saturnina Aurora SIQUEIRA, L.C. N° 0.825.608, en autos **"SIQUEIRA Saturnina Aurora S/ Sucesión ab intestato" Expte: Nº 131056**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. - Santa Rosa (L.P.), 5 de octubre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Nº UNO de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, situado en calle victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de General Acha (La Pampa) en autos: **"CLEMANT SILVIA LILIANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° V 17283/18-,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Silvia Liliana CLEMANT - D.N.I. N° 16.319.020, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 CCyC). "General Acha, 20 de septiembre de 2018. - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC),- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante,…" Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Raúl A. REYES, Segovia N° 911 General Acha - La Pampa.- General Acha (L.P.), 10 de octubre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"IZAGUIRRE, HANOVER ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 59.602/18)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Hanover Alberto IZAGUIRRE, D.N.I. 7.342.457, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice "//neral Pico, 09de octubre de 2018… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hanover Alberto IZAGUIRRE (D.N.I. 7.342.457).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hanover Alberto IZAGUIRRE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)… Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA." Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 10 Octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras Nº 1-, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes -RODOLFO RICARDO ALVARADO -L.E. 7.344.058- y -MARÍA ROSA RAQUEL MORTARINI -L.C. 1.443.935-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos -art. 675 CPCYC-, según resolución dictada en los autos caratulados: **"ALVARADO RODOLFO RICARDO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 130957.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta Ciudad. Secretaría, 28 de Septiembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de General Pico, La Pampa, -2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de FERNÁNDEZ, Blanca, para que se presenten en los autos: **"FERNÁNDEZ, Blanca s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59740.-** El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 12 de octubre de 2018.-Ábrase el proceso sucesorio de BLANCA FERNÁNDEZ (DNI 8.566.683 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA. Juez**"**.- Profesional Intervinientes: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 9 n° 517, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 18 de Octubre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la juez Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras nº 1, en autos **"PEDRETTI, Victorio y otro s/Sucesión ab intestato", Expte. nº**

131132, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victorio PEDRETTI -L.E. 3.863.454- y Serafina COLLA -L.C. 9.867.179-. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dres. María E. Héctor y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 19 de octubre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"SAVINI Casimiro sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 58942/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Casimiro SAVINI (DNI. Nº 7.350.477), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de septiembre de 2018.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Casimiro SAVINI (M. 7.350.477).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Casimiro SAVINI, a fin que –dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional interviniente: Dora Liliana ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 09 de Octubre de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3333

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **"ROSAS LOLA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 7071**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adrián Escobar LE Nº 1.583.746 y Lola Rosas LC Nº 0.664.280, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, calle 26 casa 44. Victorica, 27 de Septiembre de 2018.- José Luis OLGUÍN, Abogado.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 3° piso, en autos **"REGUEIRA ELBA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 130.996)** ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba REGUEIRA D.N.I. 1.198.089 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 C.P.C.C). Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM**,** Leandro N. Alem 699, Santa. Rosa.- Santa Rosa, 12 de octubre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaria Nº 1, Dra. María de los Ángeles PÉREZ de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **"DIEZ MIRTA NORA s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 17192** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIEZ Mirta Nora D.N.I. N° 14.415.219 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: General Acha 23 de Agosto de 2018. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-." Profesional interviniente: Dres. José Luis OROZCO y Valeria S. LUJÁN. Domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 306 de la Ciudad de General Acha. General Acha, 7 septiembre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claricia Anita ROSTAGNO (DNI. Nº 9.880.789) según resolución dictada en autos **"ROSTAGNO, Claricia Anita S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 59399/18,** que en su parte pertinente estipula**:** //neral Pico, 02 de octubre de 2018.-... Abrese el proceso sucesorio de CLARICIA ANITA ROSTAGNO (DNI. Nº 9.880.789 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-… Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 Nº 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 11 de octubre de 2018.- Fdo. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L. P.), en autos: **"MARTIN MANUEL**

s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 131.317), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel MARTIN, L.E. 1.564.490, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procediéndose a la publicación por UNA VEZ en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Laura María ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 11 de Octubre de 2.018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rufino Segundo Medina (DNI: 7.335.681) y María BOCCASSO (DNI: 2.957.813) e/a **"MEDINA, Rufino Segundo y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 131694**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martin Oeste 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de octubre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, JUEZ, Sec. Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **"IBAR, Juan S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 17412/18,** cita y emplaza por 30 días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, IBAR, Juan D.N.I. 7.349.285. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Acha 19 de Septiembre de 2018... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)". Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha, 8 de Octubre de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3333

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amelia Olinda VILACOBA PRIETO (DNI: 9.871.251) y José TAMAME (DNI: 3.861.680) e/a **"VILACOBA PRIETO Amelia Olinda y otro S/Sucesión Ab Intestato y Testamentaria"** 131978, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio R. A. PÉREZ de LAPRIDA, Alsina 203. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de octubre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"BESSONE Margarita María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 59369**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Margarita María BESSONE**.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:" //neral Pico, 20 de septiembre de 2018.- …Habiéndose justificado el carácter de la parte legitima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 8), ábranse el proceso sucesorio de Margarita María BESSONE (D.N.I. F. 9.872.307).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita María BESSONE, a fin que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).-…Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, Calle 25 N° 482 – General Pico, La Pampa.- General Pico, 8 de Octubre de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405 de esta ciudad de General Pico, en autos **"SALVADORI JOSÉ MARÍA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. Nº 59933,** citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 10 de Octubre de 2018.-...Abrese el proceso sucesorio de José María SALVADORI (DNI. Nº 11.108.811 – acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)…". Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico. General Pico, 22 de Octubre de 2018.- Dra. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3333

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"ZAVATTERO Abel Mario s/ Sucesión Testamentaria" Expte N° 58606,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Abel Mario ZAVATTERO.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de octubre de 2018.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Abel Mario ZAVATTERO (DNI M 7.365.264).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abel Mario ZAVATTERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente:

Dra. Marcela A. DOSIO, Calle 25 N° 482 – General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, de Octubre de 2018.-

B.O. 3333

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Audiencia de Juicio, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 20219 caratulado: "EXPTE. DE JUICIO: **"GONZÁLEZ, Alexis Horacio y REIER, Miqueas Andrés (m) s/Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lucero Micaela Yisela DNI n° 36220817 último domicilio conocido en calle Escuela Normal y Fortinera, Depto. N° 1, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 06 de junio de 2018. Atento a lo informado por Oficina Judicial en relación con los elementos secuestrados en el presente legajo, ofíciese a los fines de restituir los que correspondan a la damnificada Micaela Yisela Lucero...informándose que luego de transcurrido un (1) año y de no hacerse presente a la restitución, los mismos serán decomisados. Respecto de las municiones, procédase al decomiso de las mismas. Ofíciese y cúmplase. Fdo. Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA - Juez de Audiencia de Juicio".-

B.O. 3333 – 3334

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA, Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1266/2018

Santa Rosa, 12 de octubre de 2018.

VISTO:

Las Resoluciones Normativas n° 797/00, 798/00, 799/00 y 919/05 reglamentarias de las prestaciones médico-asistenciales que se brindan a los afiliados, del otorgamiento de los Subsidios Solidarios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción y por Fallecimiento, de los Subsidios por Escolaridad y del Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto inflacionario por el que viene atravesando la economía del país, los montos de los diferentes beneficios que la Institución otorga a sus afiliados y jubilados quedan desactualizados a los pocos meses de producida su readecuación;

Que a los fines de procurar mantener el valor actualizado de los mismos sin que sea necesario emitir resoluciones normativas que modifiquen continuamente los valores de las prestaciones, se considera prudente relacionar el monto de las mismas con el valor de los haberes jubilatorios, los cuales son modificados dos veces en el año en los meses de marzo y septiembre;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 5 de la Resolución normativa Nº 797/2000, por el siguiente texto: "A los fines de lo establecido en los artículos precedentes, fíjense los siguientes porcentajes del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de marzo de cada año como topes máximos mensuales por sobre los cuales Caja Forense no pagará en forma directa a OSDE o reintegrará aportes efectuados por el afiliado, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	**$**	**3,40%**
DOS BENEFICIARIOS:	**$**	**5,60%**
TRES BENEFICIARIOS:	**$**	**6,60%**
CUATRO BENEFICIARIOS:	**$**	**7,20%**
CINCO BENEFICIARIOS:	**$**	**8,00%**
SEIS BENEFICIARIOS:	**$**	**8,40%**
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	**$**	**9,20%**

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	**$**	**5,95%**
DOS BENEFICIARIOS:	**$**	**9,80%**
TRES BENEFICIARIOS:	**$**	**11,55%**
CUATRO BENEFICIARIOS:	**$**	**12,60%**
CINCO BENEFICIARIOS:	**$**	**14,00%**
SEIS BENEFICIARIOS:	**$**	**14,70%**
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	**$**	**16,10%**

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	**$**	**8,50%**
DOS BENEFICIARIOS:	**$**	**14,00%**
TRES BENEFICIARIOS:	**$**	**16,50%**
CUATRO BENEFICIARIOS:	**$**	**18,00%**
CINCO BENEFICIARIOS:	**$**	**20,00%**
SEIS BENEFICIARIOS:	**$**	**21,00%**
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	**$**	**23,00%**

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el artículo 15 de la Resolución normativa Nº 919/2005, por el siguiente texto: "Fíjanse en el equivalente al 25% y al 350% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de septiembre de cada año, los respectivos montos mínimo y máximo para esta cobertura, en los supuestos de contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal; y en el equivalente al 25% y al 450% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A en los casos de contingencias graves e imprevistas que pongan en riesgo la vida del beneficiario.".

ARTICULO 3º.- Sustitúyase el artículo 16 de la Resolución Normativa Nº 919/2005, por el siguiente texto: "Establécese la siguiente escala de porcentajes que, en base a la repercusión que haya tenido la contingencia sobre la economía del afiliado, el Directorio aplicará sobre el monto total de los gastos no cubiertos por la obra social u otros sistemas o beneficios, excluidos los gastos indicados en el artículo 13, y determinará el monto a subsidiar y el monto a ser reintegrado por el beneficiario en los casos en que se hubiera otorgado anticipo de fondos:

Monto de los gastos no cubiertos equivalentes en % de la Categoría A	% de Subsidio	% a reintegrar en casos de anticipos
Del 25% al 100% de la Categoría A	50% – 90%	50% - 10%
Del 101% al 200% de la Categoría A	50% – 85%	50% - 15%
Del 201% al 300% de la Categoría A	60% – 80%	40% - 20%
Del 301% al 450% de la Categoría A	60% – 75%	40% - 25%

ARTICULO 4º.- Sustitúyase el artículo 11 de la Resolución Normativa n° 798/2000, por el siguiente texto: "Fíjase, como monto para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861, los siguientes porcentajes del haber Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de septiembre de cada año:

- Subsidio por Matrimonio: en el equivalente al 25%
- Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: en el equivalente al 25%; y
- Subsidio por Fallecimiento: en el equivalente al 75%

Los subsidios se percibirán por los montos vigentes a la fecha del hecho generador.

ARTICULO 5º.- Sustitúyase el artículo 5° de la Resolución Normativa n° 799/2000, por el siguiente texto: "Los montos anuales para los Subsidios por Escolaridad se determinarán en base a los siguientes porcentajes del haber Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de marzo de cada año:

- Escolaridad Primaria: en el equivalente al 10%
- Escolaridad Media: en el equivalente al 15%
- Escolaridad Superior: en el equivalente al 20%"

ARTICULO 6º.- A fin de facilitar el acceso a la normativa correspondiente a las prestaciones indicadas en los artículos anteriores, emítanse los respectivos textos ordenados de las resoluciones que reglamentan su otorgamiento.

ARTICULO 7º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

José Miguel CAMACHO, PRESIDENTE Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3333

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
CPITLP

RESOLUCIÓN N° 6

Santa Rosa, 11 de octubre de 2018

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 14 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Antonio H. PICCIRILLI, Secretario.

ANEXO 1 – "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas"

Referencia: TÉCNICO HARDWARE/SOFTWARE	($/hora) $ 382,26
ÁREA DE DESARROLLO	
Analista Funcional	$ 612,72
Analista Programador	$ 524,40
Responsable de Soporte de Sistemas	$ 612,72
Desarrollador de Aplicaciones	$ 458,16
Analista de Testing	$ 458,16
Coordinador de Testing	$ 723,12
ÁREA INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware/Software	$ 382,26
Responsable de Servicio Técnico	$ 678,96
Administrador de Servicios de Infraestructura (Redes, bases de datos, VoIP, etc.)	$ 678,96
Coordinador/Mando medio de Servicios de Infraestructura	$ 908,04
ÁREA GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	$ 1.046,04
Líder de Proyecto	$ 830,76
AREA STAFF	
Auditor Informático	$ 1.135,74
Administrador de Seguridad Informática	$ 1.135,74
AREA OTROS	
Consultor	$ 2.261,82
Perito Informático	$ 2.261,82
Instructor Informático	$ 753,48

B.O. 3333

RESOLUCIÓN N° 7

Santa Rosa, 12 de octubre de 2018

VISTO:

Que es función de este Consejo el control del ejercicio profesional y registrar las tareas profesionales que se realizan en la provincia de La Pampa; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés para la comunidad tener acceso a los datos de contacto de nuestros matriculados para la contratación de sus servicios profesionales.-

Que la página web del Consejo es uno de los medios de acceso gratuito y sencillo para conseguir dicho objetivo.-

Que sin perjuicio de ello, consideramos de suma conveniencia y necesidad, generar posibilidad laborales a nuestros matriculados, promoviendo el trabajo registrado,

dando opciones para contar con otras alternativas de ubicación.-

ES POR ELLO QUE EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 del reglamento interno vigente; RESUELVE:

ARTICULO 1º: Publicar en la página web de CPITLP los datos de email y celular que han aportado oportunamente los matriculados como medio de contacto.-
ARTICULO 2º: Realizar todas las medidas que resulten necesarias para que los matriculados puedan actualizar los datos a publicar hasta el 30 de octubre de 2018.-
ARTICULO 3º: Dejar constancia que para aquellos matriculados de esta institución que no deseen que se publiquen los datos enunciados en el artículo primero de la presente resolución; deberán remitir nota o email al Consejo a efectos de registrar dicha situación o acceder a su página del SIG del Consejo y realizar la configuración necesaria a tales efectos.-
Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Antonio H. PICCIRILLI, Secretario.

B.O. 3333

GYG STYLE S.R.L

1.- Socios: TRAPANI EMMANUEL GASTÓN, D.N.I. 28.755.743, C.U.I.L 20-28.755.743-5, con domicilio en San Martín Oeste 34, Santa Rosa, La Pampa, argentino. Administrativo, de 37 años de edad, soltero y VELOZO GUSTAVO, D.N.I. 38.296.480, C.U.I.L 20-38.296.480-3, con domicilio en Avenida Viale 326, Catriló, La Pampa, argentino. Administrativo, de 24 años de edad, soltero.
2.- Fecha del contrato: 26 de Septiembre de 2018.
3.- Denominación social: GYG STYLE S.R.L.
4.- Domicilio social: San Martín Oeste N° 34, Santa Rosa, La Pampa.
5.- Objeto social: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore y similares, y también a las siguientes actividades: a) realizar la explotación comercial e industrial, procesamiento, compra, venta, transporte, distribución, importación y exportación de bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, orgánicos e inorgánicos, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles; b) Fabricación y/o reventa de: sándwiches, bocaditos, masas, comidas frías y calientes y demás productos alimentarios; c) venta de golosinas, productos de kiosco, cigarrillos, alimentos, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza, eléctricos, electrónicos y todo otro producto de almacén; d) Importación y exportación de mercadería, equipos y elementos de toda clase de productos, su alquiler, leasing, mutuo, comodato.
6.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.
7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA MIL ($40.000) que se divide en 400 cuotas iguales de pesos CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor VELOZO Gustavo, 200 cuotas, por la suma de pesos CIEN ($100) cada una y, el señor TRAPANI Emmanuel Gastón, 200 cuotas por la suma de pesos CIEN ($100) cada una. Ambos socios integran el 25% del capital suscripto en efectivo, documentado mediante boleta de depósito en Banco de La Pampa. El saldo pendiente de integración, se integrará dentro de los dos años contados a partir de la integración del 25% mencionada precedentemente.
8.- Administración y representación: NÚMERO Y DURACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente General designado en asamblea de socios. La duración en el cargo será de cinco años, pudiendo ser reelecto por el mismo período con el límite de tres mandatos consecutivos. Se designa como Gerente General a TRAPANI EMMANUEL GASTÓN, constituyendo domicilio especial en San Martin Oeste N° 34 de Santa Rosa, La Pampa.
9.-Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre.

B.O. 3333

SERVISUR S.R.L.

INSCRIPCIÓN DGSPJ y RCP: 03 de Diciembre de 1987, N° 84, Folio 459, Tomo II.-

Se hace saber que mediante Asamblea de socios, celebrada en fecha 11 de Junio de 2018, bajo acta Nro. 74, los socios Gerentes de SERVISUR S.R.L. Sres. Mauro LAPACO, de 42 años de edad, D.N.I. N° 24.688.557, CUIT N° 20-24688557 -6, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Martocci; de nacionalidad argentina, profesión Comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 860 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Marcos Máximo SPEIER, de 55 años de edad, D.N.I. N° 16.438.858, CUIT N° 20-16438858-2, casado en primeras nupcias con Silvana Griselda Cuadrado, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público, con domicilio en calle Los Colonizadores N° 163 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; mediante actas n° 74 y 75 de fechas 11/06/2018 y 03/10/2018 respectivamente, han convenido modificar el contrato social de la sociedad en sus cláusulas SEGUNDA: estableciendo que el plazo de duración de la sociedad será de 70 años por la reconducción de la misma contados desde el 03/12/2017; cláusula TERCERA: modificando el objeto de la sociedad para intervenir en comercio de bienes y/o servicios, transporte de carga, licitaciones de provisión de bienes y servicios, financieras de inversión, inmobiliaria, explotación de actividades petroquímicos, constructora, e industriales, y por ultimo clausula DECIMO PRIMERA, modificando la fecha de inventario y balance general al 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3333

PAMPA SUR ALIMENTOS BALANCEADOS S.R.L.

PAMPA SUR ALIMENTOS BALANCEADOS S.R.L.: POR UN DÍA: Por instrumento privado de fecha 27/08/2018 entre Emiliano Javier Laffitte, nacido el 01/01/1988, Argentino, D.N.I. Nº: 32.873.214, C.U.I.T. Nº: 23-32873214-9, técnico en seguridad e higiene, soltero hijo de Armando Alfredo Laffitte y de Isabel García y Álvarez, domiciliado en Los Chañares Nº 106, Rio Colorado, Rio Negro; Matías Gastón Laffitte, nacido el 12/09/1983, Argentino, D.N.I. Nº: 30.174.657, C.U.I.T. Nº: 20-

30174657-2, empleado, soltero hijo de Armando Alfredo Laffitte y de Isabel García y Álvarez, domiciliado en Ismael Labiano Nº 237, Rio Colorado, Rio Negro; Armando Alfredo Laffitte, nacido el 10/02/1959, Argentino, D.N.I. Nº: 12.827.174, C.U.I.T. Nº: 20-12827174-1, empresario, casado en primeras nupcias con Isabel García y Álvarez, domiciliado en Los Chañares Nº 106, Rio Colorado, Rio Negro; Sofía Milagros Laffitte, nacida el 05/10/1994, Argentina, D.N.I. Nº: 38.430.955, C.U.I.T.: 27-38430955-6, estudiante, soltera hija de Armando Alfredo Laffitte y de Isabel García y Álvarez, domiciliada en Los Chañares Nº 106 Rio Colorado Rio Negro; Santiago Alfredo Laffitte, nacido el 27/01/1992, Argentino, D.N.I. Nº: 35.599.388, C.U.I.T.: 20-35599388-5, estudiante, soltero hijo de Armando Alfredo Laffitte y de Isabel García y Álvarez, domiciliado en Los Chañares Nº 106 Rio Colorado, Rio Negro, y; Cristian Darío Saliani, nacido el 23/06/1978, Argentino, D.N.I. Nº: 26.776.924, C.U.I.T. Nº: 23-26776924-9, contador público nacional, soltero hijo de Heriberto Bartolomé Saliani y de Ana María Suraci, domiciliado en Zelarrayan Nº 1312 Bahía Blanca, Buenos Aires quienes deciden conformar "PAMPA SUR ALIMENTOS BALANCEADOS S.R.L.": -Domicilio social: calle 12 sin número, entre calle 9 y 11, del Parque Agroindustrial La Adela (PALA), provincia de La Pampa. -Objeto: a) Servicio de transporte: Mediante el servicio de transporte de cargas de mercaderías en general por medio de cualquier vía, sea esta terrestre, marítima y/o aérea, con transportes propios o de terceros o arrendados a éstos, realizados dentro del país o del exterior. Servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. b) Actividades Agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas, alimentos balanceados, por mayor y menor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, avicultura y tambo, como así también de ovinos, porcinos, caprinos, equinos, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Podrá actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. c) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta e hipotecas sobre inmuebles urbanos y rurales, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. e) Constructora: La ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto sean de carácter públicas, privadas o mixtas, propias y/o de terceros, por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas dentro o fuera del país. Como así también, compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles.- Capital: $90.000 dividido en 900 cuotas de pesos cien ($100) cada una. Cada socio detenta la cantidad de 150 cuotas sociales.- Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LSC. Inicialmente se designa como Gerente a: Sofía Milagros Laffitte, (C.U.I.T.: 27-38430955-6).- Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. -Fecha cierre de ejercicio**:** 31 de Mayo.

B.O. 3333

LA ELBA S.A.

La sociedad "LA ELBA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Diciembre de 2002, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folios 29/34, Resolución Nº 424/02, Expediente 1.371/02, Matricula Nº 871 . Con domicilio en calle 18 Nº 528, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Diciembre de 2014, según Acta de Asamblea Nº 16 y por Acta de Directorio Nº 46, de fecha 27 de Diciembre de 2017, de distribución de cargos, el Directorio de "LA ELBA

S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: HOLGADO JOSÉ MARÍA, L.E. Nº 7.721.228 y Director Suplente: HOLGADO ADRIÁN IGNACIO, D.N.I. Nº 22.919.606; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2020. “LA ELBA S.A.” Holgado José María, Presidente.-

B.O. 3333

VILVEN S.A.

Se hace saber la constitución de una sociedad anónima. Socios: Patricio Andrés RAIES con domicilio en la calle Pellegrini Nº 444 piso 9 departamento “B”, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: Nº 28533212, CUIT: 20-28533212-6, fecha de nacimiento 29/01/1981 de 38 años de edad y Gabriel Alberto ETCHEVERRY con domicilio en la calle Las Heras Nº 147, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión Contador Público Nacional, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: Nº 21501377, CUIT: 20-21501377-5, fecha de nacimiento 04/12/1970 de 47 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 11/09/2018 por escritura pública N° 111. Denominación Social: VILVEN S.A. Domicilio Social: calle Plumerillo N° 2, de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, armado, montaje, comercialización, distribución y transporte, al por mayor y menor de rodados, ciclomotores, cuatriciclos, motocicletas, y/o cualquier vehículo, ya sean estos nuevos o usados, a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, armado, montaje, comercialización, distribución y transporte, al por mayor y menor de sus repuestos, partes y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de los mismos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. b) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles o inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro tipo de documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compra de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantía a empresas constituidas o a constituirse y a personas de existencia física para operaciones realizadas o a realizarse y toda clase de créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, operar con bancos oficiales, privados o mixtos. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera en lo sucesivo del ahorro público. Para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamo de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo: c) Dar y tomar créditos, prestar dinero, o tomar dinero prestado, dar cartas de créditos y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores.
Dirección y Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles indefinidamente. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo y durarán en sus funciones hasta tres ejercicios. La composición del Directorio es la siguiente: Presidente Gabriel Alberto ETCHEVERRY; Director Suplente Patricio Andrés RAIES. Capital Social: $1.000.000 dividido en 10.000 acciones iguales de pesos cien ($ 100,00) de VALOR NOMINAL, cada acción. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3333

AGROCOR S.A.

La sociedad AGROCOR S.A. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de la Pampa, con fecha 25/04/2005, en el Libro de Sociedades al tomo II/05, folios 75/80, resolución 212/05, expediente 504/05, matrícula 965, en Acta de Asamblea Nº 12, fecha 31 de Octubre de 2009, Folio 20, del libro de Actas Nº 1, celebrada en la sede social de calle Moreno 425, y con asistencia de todos sus accionistas según Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº1, ha resuelto: I) Designación del asambleísta para firmar el acta resultante de la presente reunión, decidiéndose por unanimidad que sea el sr Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera. II). 1) por unanimidad aumentar el capital social de la misma a la suma de 3.902.000, (tres millones, novecientos dos mil) pesos, lo que supone un aumento del capital de 500.000, (quinientos mil) pesos. Este aumento se encuentra dentro del límite marcado por el artículo 5 del Estatuto, por tanto, no resulta necesaria la modificación del mismo. 2) Que en representación de dicho aumento se emitan 50.000, (cincuenta mil), acciones ordinarias nominativas no endosables de 10, (diez) pesos, cada una, con derecho a un voto, suscriptas en su totalidad por el accionista Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera, renunciando el restante accionista, Granja T.C. del Jarama S.A., a ejercer en este aumento su derecho a preferencia. 3) La integración del capital suscripto se hará de la siguiente manera: a) la cantidad equivalente en moneda de curso legal a 30.000, (treinta mil), euros, se integrará dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la presente asamblea , tiempo que resulta necesario para que se haga efectiva la transferencia de dicha cantidad remitida

desde España por el suscriptor Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera a la cuenta corriente de "Argencor S.A." en el Banco Santander Rio, Nº 102000124483, CBU Nº 0720102420000001244836, b) el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha de ésta asamblea.

B.O. 3333

AGROCOR S.A.

La sociedad AGROCOR S.A. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de la Pampa, con fecha 25/04/2005, en el Libro de Sociedades al tomo II/05, folios 75/80, nº de resolución 212/05, expediente número 504/05, matrícula 965, en Acta de Asamblea Nº 23, de fecha 30 de Junio de 2018, Folio 47, del libro de Actas Nº 1, y en Acta de Asamblea Nº 24, de fecha 22 de Septiembre de 2018, Folio 49, del mismo libro, que complementa y corrige la primera de conformidad con las observaciones realizadas por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio sobre el Acta 23, celebradas ambas en la sede social sita en calle España 112, de General San Martín, provincia de La Pampa, y con asistencia de todos sus accionistas, según Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, ha resuelto:

I) Designación, en cada asamblea, de accionistas para firmar el acta resultante de ambas asambleas, decidiéndose por unanimidad que sea el sr Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera por sí y en representación de Granja T.C. del Jarama S.A.

II) Fijar del número de miembros del directorio, acordándose por unanimidad de la Asamblea número 23, que sea de un Director Titular y un Director Suplente,

III) Por unanimidad acordar el nombramiento de María Eugenia Morales, argentina, con número de documento 26.074.184, como Presidente y Director Titular, según Acta Nº 23, de fecha 30 de Junio de 2018, y de Don Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera, español, con numero de documento 94.227.545, como director suplente, según Acta de Asamblea Nº 24, de fecha 22 de Septiembre de 2018, que corrige y complementa la primera.

Se corrige asimismo, en el Acta Nº 24, el periodo de duración del mandato de ambos, acordándose que éste finalice el 31/12/2020 y no hasta la aprobación del balance correspondiente al año 2017, tal y como se acordó también, por unanimidad, en el acta objeto de corrección y complementación, es decir, en el Acta de Asamblea Nº 23.

Ambas personas declaran no ser "Personas expuestas políticamente", conforme a lo previsto en la resolución 11/2011 y modificatorias de la ley de información financiera. Ambos están presentes y aceptan el cargo y para que conste firman el acta.

B.O. 3333

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 2018 a las 9:00 horas, en su sede de calle 25 de Mayo Nº 440 de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.-
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.-
3º) Elección de siete (7) miembros del CONSEJO DIRECTIVO, a saber:

- Cinco (5) CONSEJEROS con mandato por 2 ejercicios, por finalización del mandato de los Consejeros Patricio Alfrado CICOGNANI, María Alicia MOLINENGO, María Pamela CORONEL, Sergio Daniel BERARDO, y Claudia María PICCO.-
- Dos (2) CONSEJEROS con mandato por 1 ejercicio en vacancia.

4º) Ratificación de lo actuado Por Consejeros sin mandato vigente.-
5º) Elección de los cuatro (4) integrantes del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOPTARIAL por finalización de mandato de los titulares Jorge Baldomero CABELLO, E Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE y de los SUPLENTES Delma Edith SÁNCHEZ y Héctor Raúl MARASCHIO.-
6º) Integración de la COMISIÓN de ÉTICA a saber: 3 miembros titulares y 2 suplentes.
7º) Cuota Social Obligatoria – Su valor anual
8°) Designación de dos (2) Asambleístas, para firmar el acta de asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.-
Esc. Patricio A. CICOGNANI Presidente - Esc. Emilia DIEZ, Secretaria.

B.O. 3333

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:30 horas, en su sede de calle 25 de Mayo Nº 440 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
2º) Análisis de compra de inmueble en la ciudad de Santa Rosa
3º) Análisis de los casos que puedan dar lugar a la suspensión del pago de la Obra Social

4º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-
Esc. Patricio A. CICOGNANI, Presidente - Esc. Emilia DIEZ, Secretaria.

B.O. 3333

ASOCIACIÓN PEÑA AUTOMOTO DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria de la ASOCIACIÓN PEÑA AUTOMOTO DE COLONIA BARÓN a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a las 19 hs. en la sede social Boulevard Benito Dolce Nº 155 (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
2.- Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario.-
3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17.-
4.- Renovación parcial de la comisión directiva.-
5.- Renovación total de la comisión revisora de cuentas.-
Sergio SEGOVIA, Presidente – Leonel SEGOVIA, Secretario.-

B.O. 3333

CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHO FÉLIX LUNA

Colonia Barón, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria del CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHO “FÉLIX LUNA” a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a las 19 hs. en la sede social Ruta Provincial Nº 3 S/N (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
2.- Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario.-
3.- Lectura y consideración de las memorias, balances generales, estados de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2016 y 31/12/17.-
4.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-
Juan Carlos TORRANO, Presidente - Marina Anahí TORRANO, Secretaria.

B.O. 3333

COOPERADORA ESCOLAR GENERAL SAN MARTIN

Realicó, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 “San Martín”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2018, a las 20 hs, en el local de la Escuela N° 34 Sito en calle Gobernador González 1549.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de mitad de la Comisión Directiva.
2. Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes.
CUESTA Roberto Adrián Presidente – GARÍN Viviana Elizabeth Secretario.

B.O. 3333

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día Jueves 15 de noviembre de 2018 a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex, sita en calle Leandro N. Alem N° 726 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta en forma conjunta con Presidente y Secretario.
2) Modificación de los siguientes Artículos del Estatuto Social:

a) Artículo 3.
b) Artículo 7.
c) Artículo 8.
d) Artículo 12.
e) Artículo 15.
f) Artículo 15 inciso a.
g) Artículo 19 inciso a.
h) Artículo 22.
i) Articulo 41
j) Artículo 54.
k) Artículo 65.
l) Artículo 77.
m) Artículo 77 inciso c.
n) Artículo 107.
o) Artículo 120 inciso 1º.

BUFFA Claudio Presidente – ROGGIA Héctor Secretario

B.O. 3333

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE TAEKWON-DO TAEKWONDISTAS UNIDOS ARGENTINA

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE TAEKWON-DO "TAEKWONDISTAS UNIDOS ARGENTINA" convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 2018 a las 16.00 hs., en la sede de la institución cita en calle Paladino Nº 641 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Designación de 2 de los presentes para firmar el acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2 Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
3 Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, acompañado de Informe de Contador Público correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2017, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
4 Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.
5 Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.
Sin más, quedando todos los miembros notificados firman al pie:
Hernando Javier TRAMONTANA, Presidente - Franco Nicolás ROSSI, Secretario

B.O. 3333

ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Conforme a lo establecido en el Estatuto , se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sito en calle 28 Nº 475, de la ciudad de General Pico, La Pampa el día 29 de Noviembre de 2018 a las 20: 00 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados, para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión revisora de Cuentas por vencimiento de los respectivos mandatos.
VIDELA, Lucia Gabriela, Presidente – ARGUELLO María Elena, Secretaria.

B.O. 3333

AERO CLUB GENERAL PICO

Generala Pico, octubre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y sgts. del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres.. Socios a la Asambleas general Ordinaria correspondiente al 74 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de julio de 2018.- la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución sito en la Sección Quintas de Gral. Pico, el día 28 de noviembre de 2018 en el siguiente horario: Primera Convocatoria a las 20 hs. comenzando una hora después con los socios presentes.- a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura y consideración del Inventario y Estados contables y memoria correspondiente al 74 ejercicio de Actividades.
3) Informe a cargo de Presidencia del estado de las Aeronaves y de las Actividades desarrolladas durante el año:
4) Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea Junto con Presidente y Secretario.-
Realizar una publicación en Boletín Oficial y un diario Zonal-

Comisión Directiva
B.O. 3333

ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA CONIN

Santa Rosa, octubre de 2018

ACTA DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Santa Rosa ,Capital de la Provincia de La Pampa , el día 17 de Octubre de 2018 , a las 19:00 hs , se reúne en la Sede de la Asociación NUTRIN -La Pampa ,sita en esquina calles Errecalde y Francia , la Comisión Directiva de la Institución, con la presencia de su presidente Alejandro Menéndez y demás integrantes de la C.D. María del Rosario Marchionni, Nora Otamendi, Alicia Alcala, María Fernanda de la Iglesia, Oscar Martínez, Silvia Stemphelet - Aprobado el Quórum, el Presidente pone a consideración a los presentes la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2018 a las 13:00 hs, la que de acuerdo al Estatuto vigente, deberá incluir los siguientes temas en el

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Consideración de documentación contable del ejercicio cerrado el 31/08/2018: Memoria, el inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos,

el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoría Externa.-
3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes y puesta a consideración la convocatoria en la fecha y con el Orden del Día propuestos, se decide aprobarla en forma unánime y arbitrar todos los medios para lograr la mayor de las asistencias de los miembros de la Asociación.-Sin haber otro punto para tratar, siendo las 20:00 hs. se dá por finalizada la reunión.
MENÉNDEZ Alejandro, Presidente – Alicia Inés ALCALA, Secretaria

B.O: 3333

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOMÉ MITRE

Victorica, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva y Asociados acuerdan a fin de declarar válida la asamblea General Ordinaria del 5 de Septiembre (publicada en el Boletín oficial nº 3322), un intermedio, a efecto de cumplimentar el envío de doce días hábiles administrativos, de la documentación anterior a la asamblea, convocan para el día 19 de noviembre a las 18 hs, en nuestro domicilio, calle 17 nº 861 a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la documentación presentada en la Asamblea General ordinaria del 5 de septiembre: informes a, b, c, d, e, f y la documentación contable de los ejercicios cerrados a 31/05/2014 al 31 /05/2015 - 31/05/2016 y 31 /05/2017.
2) Elección total de la comisión de 14 miembros, con mandato al 2020.
3) Designación de dos socios para que refrendan el acta.- (art. 29), transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.
María Antonia ARNESON, Presidente – Susana Mirtha RIVAS, Tesorera

B.O. 3333

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día 21 (veintiuno) de Noviembre de 2018, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
2º) Razones del llamado fuera de término.-
3º) Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea. -
4º) Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017.-
5º) Designación monto cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37º de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria; se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Enrique ANCIN Presidente - Roberto IMPINNISI, Secretario.

B.O. 3333

CONCURSOS
LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 219 -18-X-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase VIII - Jefe de Sección Administrativa (Sueldos), en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo-
Jefe de Sección Administrativa (Sueldos)
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos

provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2017 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley Nº 3 de Contabilidad, NJF Nº 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
FERRANTE, Luciana
MORENO, Cristina
ALCALDE, Luciana

Suplentes:
TORALES, Marcela
AGUILAR, Benjamín
EMANUELE, Marisa

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 27 de diciembre de 2.018 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 5 al 7 de Diciembre de 2.018.

Res. Pres. Nº 220 -18-X-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –Equipista "B" Motoniveladorista - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (Un) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "B" Motoniveladorista".-
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio Nº 308/18.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del

cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
6.- Condiciones Particulares
-Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sr. Calo, Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Decristofaro, Víctor.
Suplentes:
Sr. Protsman, Edgardo
Sr. Alanís, Juan Oscar.
Sr. Mustafa, Ariel Gustavo.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 11 de diciembre de 2018 a las 09:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 12 al 16 noviembre de 2.018

Res. Pres. Nº 221 -18-X-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XVI de la Carrera Personal Obrero – Ayudante de 1ª- (Mecánica Pesada – Liviana – Electricidad – Tornería – Soldadura – Herrería – Carpintería) - División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XVI (dieciséis) - Carrera Personal Obrero- Ayudante 1ª – (Mecánica Pesada – Liviana –
Electricidad – Tornería – Soldadura – Herrería – Carpintería).
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIX o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares
-Estudios Primarios Completos.

A**.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,5
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de Problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Tec. Gerez, Manuel Hibrain
Sr. Chicco, Omar.
Sr. Melón, Héctor A.
Suplentes:
Sr. Blas, Luis Alberto J.
Sr. Brigada, Fernando A.
Sr. Criado, Raúl.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 19 de diciembre de 2018 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días del 12 al 16 de noviembre del 2.018.

Res. Pres. Nº 222 -18-X-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª - Mecánica – Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- * Oficial de 1ª – Mecánica -
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 309/2018.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
6.- Condiciones Particulares

Estudios Primarios Completos.
Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (C)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el

postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Corchete, Abel O.
Tec. Gerez, Manuel H.
Sr. Brigada, Fernando.

Suplentes:
Pizzamiglio, Juan C.
Sr. Chicco, Omar H.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 20 de diciembre de 2.018 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días del 12 al 16 de noviembre de 2.018.

Res. Pres. Nº 223 -18-X-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Obrero – Capataz "A" – Taller de Zona - Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio-, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Obrero - Capataz "A"- Taller de Zona -
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.-Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
6.- Condiciones Particulares
NIVEL DE INSTRUCCIÓN: Estudios Primarios Completos.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 1,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Corchete, Abel.
Tec. Gerez, Manuel Hibraín.
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Suplentes:
Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.
Sr. Kuntz, Walter D.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 18 de diciembre de 2.018 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 12 al 16 de noviembre de 2.018

RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº 179 -24-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 132/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 132/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 4 y dos (2) cargos vacantes Categoría 5 (Rama Administrativa- Ley Nº 643), Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Susana Mabel VISILIO	16.136.041	12,80
María de los Ángeles RIVAS BERTOLINI	21.955.370	11,20
Florencia PONSONE	33.998.139	10,75
Natalia Yanina FRANK	31.482.181	10,45
Nadia Yanel PEÑA LABORDE	33.242.252	9,25
Cristina Lorena CORTEZ (*)	27.214.822	3,90
Gonzalo Alexis BLANCO (*)	28.004.354	3,75
Iris Marina RODRÍGUEZ (*)	20.561.308	3,30
María Susana RAMOS (*)	23.186.913	3,05
Adriana Beatriz CASTAÑO (*)	16.354.555	2,95

Los agentes que se indican con (*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 132/18 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

	Categoría	
Apellido y Nombre	Anterior	Promoción
Susana Mabel VISILIO	7	4
María de los Ángeles RIVAS BERTOLINI	8	4
Florencia PONSONE	7	5
Natalia Yanina FRANK	14	5

Res. Nº 180 -24-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 131/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 131/18, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Benjamín A. GONZÁLEZ		

ORFILA	24.496.707	15,89
Erika Vanesa LAZO	27.796.553	14,26
Eliana Alicia BOSCHI	27.796.832	13,91
Nerina Fabiana FASSINA	31.336.890	11,91
Andrea María Belén DITTLER	28.194.136	11,41
Chanson SYMOUANG	18.778.878	10,71
Daniela C. FERNÁNDEZ DEL SOL	22.077.934	10,55
José María GANORA	27.648.003	10,28
Vanesa Beatriz GIMÉNEZ	26.294.533	9,68
Liliana P. BENAVÍDEZ CAPPELLO	18.299.141	8,55
Silvina Soledad SÁNCHEZ	29.912.039	7,76
María Alejandra MARADONA	32.033.225	7,70
Rubén Darío GAUNA	26.372.754	7,47
Silvia Daniela SOMBRA	23.186.157	7,13

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 131/18 – Ministerio de Gobierno y Justicia

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Benjamín A. GONZÁLEZ ORFILA	7	5
Erika Vanesa LAZO	13	5
Eliana Alicia BOSCHI	12	5

Res. Nº 181 -24-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 133/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 133/18, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, en el Registro Civil de General Pico, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Apellido y Nombres	**Documento Nº**	**Puntaje**
Marcela Anabel DOSIO	32.311.906	14,72
Bibiana Alejandra PAVONI	17.734.685	12,61

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 133/18 – Ministerio de Gobierno y Justicia:

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Marcela Anabel DOSIO	7	5

Res. Nº 182 -24-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 130/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a las agentes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 130/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 2 (Rama Administrativa- Ley Nº 643), Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Apellido y Nombres	**Documento Nº**	**Puntaje**
Andrea Celeste SCHMIDT	27.074.974	11,68
Érica Lorena FLORES	26.688.106	10,98
Fabiana Beatriz GARCÍA OLIVERA	24.517.058	9,51

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 130/18 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Dirección General Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Andrea Celeste SCHMIDT	7	2
Érica Lorena FLORES	7	2

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 3785 -22-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 3213/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ministerio de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	**LEGAJO Nº**	**PUNTAJE**
MAYO, María Valeria	51.603	13,30

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 3213/18

	CATEGORÍA	
APELLIDO Y NOMBRE	**ANTERIOR**	**PROMOCIÓN**
MAYO, María Valeria	5	1

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 155/2018 (EXPEDIENTE N.º 11631/17 MGEyS).-

Cargo: Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N.º 643
Cantidad: Dos (2)
Orden de Mérito:
María Andrea PLAZA
Puntaje obtenido: Antecedentes: 7,90 – Oposición: 8,90 – Puntaje Final: 16,80
Cristian KATHREIN
Puntaje obtenido: Antecedentes: 6,80 – Oposición: 9,25 – Puntaje Final: 16,05
Olga DELFANTE
Puntaje obtenido: Antecedentes: (*) – Oposición: 3,90 – Puntaje Final: (*)
(*) No se evalúan los antecedentes ni se totaliza dado que la oposición no supera los 5 puntos.

FE DE ERRATAS

Por un error de diagramación se omitió las publicaciones en los Boletines Oficiales N° 3330 de fecha 05/10/2018, N° 3331 de fecha 11/10/2018 y 3332 de fecha 19/10/2018.

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos **"BIG BLOOM SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018),** que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018. Andrea REY, Secretaría.

B.O. 3329 a 3333

Por un error de diagramación se omitió las publicación en el Boletín Oficial N° 3332 de fecha 19/10/2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 - OBRA PÚBLICA
EXPTE. N° 748/2018

OBRA: INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA CUSR SUBETAPA A DE LA UNLPam.
UBICACIÓN: Ruta Nac. 35, km. 334, Santa Rosa, La Pampa.
FECHA DE APERTURA: 09-11-2018 **HORA**: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Calle 25 de Mayo N° 440, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.257.499,03
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería, Cnel. Gil 353, 3er. piso, de 7.30 a 13.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $200,00
VISITA DE OBRA: de lunes a viernes entre las 8.00 a 13.00 horas.-

B.O. 3331 a 3333